



# BOLIVIA

**INFORME-PAÍS**

## **INFORME SOBRE EL PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

iniciativa  
AMÉRICA LATINA Y CARIBE  
**SIN HAMBRE**



Julio Prudencio B.

# Informe sobre el progreso en la implementación del Derecho a la Alimentación en Bolivia

Julio Prudencio B.  
Prosalus y Aynisuyu

La Paz, Septiembre del 2007

## ADVERTENCIA

Este documento refleja exclusivamente las opiniones e ideas de sus autores y/o de la organización responsable del mismo y no representa en ningún caso la postura oficial de la FAO con respecto a los temas contenidos en su interior.

Sin embargo, como la organización que ha llevado a cabo este informe ha contado con el apoyo financiero de FAO-RLC, a través del proyecto de apoyo a la Iniciativa ALCSH (proyecto GCP/RLA/160/SPA), los derechos de este informe pertenecen a la FAO y a las ONG Prosalus y Aynisuyu. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en este informe para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del material contenido en este producto informativo para reventa u otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implica, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

## **INDICE**

### **INTRODUCCION**

**I. INFORMACION GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN ALIMENTARIA EN BOLIVIA.**

**II. PROGRESO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN BOLIVIA**

**III. MARCO LEGAL QUE INCORPORA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

**IV. ÁMBITOS DE ACCIÓN PARA OPERACIONALIZAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN BOLIVIA**

**V. INSTITUCIONALIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DEL DHAA A NIVEL NACIONAL**

### **CONCLUSIONES**

### **ANEXOS**

### **GLOSARIO**

### **BIBLIOGRAFÍA**

## **INTRODUCCIÓN.**

El presente trabajo se realiza por encargo del Proyecto de Apoyo a la Iniciativa ALCSH (GCP/RLA/160/SPA) de la FAO RLC a través de PROSALUS (España) y Aynysuyu (Cochabamba-Bolivia) y tiene entre sus principales objetivos el elaborar un Informe sobre los “Avances y desafíos de la Implementación del Derecho Humano a la Alimentación en Bolivia”, tanto a nivel legal como operativo.

Este estudio – que en realidad forma parte de un estudio de caso junto a 6 estudios de otros países prioritarios para la FAO de América Latina y El Caribe – está inscrito en el marco de la Iniciativa América latina y Caribe sin Hambre.

El documento que se presenta a continuación se elaboró en el mes de agosto del año 2007 y se basó fundamentalmente en una revisión y análisis minucioso de leyes, proyectos, planes y políticas sobre los derechos humanos y el acceso a una alimentación adecuada, como también sobre las diversas propuestas de replanteamientos de leyes y de difusión y capacitación sobre el tema.

El primer capítulo hace una breve referencia a la situación alimentaria en el país en términos de la disponibilidad de los alimentos (producción, importaciones y exportaciones de alimentos), para luego ingresar al segundo capítulo que describe – también brevemente – los progresos realizados en el país en términos de los derechos económicos y sociales implementados en el país en el transcurso de los últimos años.

El capítulo tercero hace referencia al marco legal en el cual se está desarrollando e incorporando el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, para lo cual se analiza lo existente actualmente como también las propuestas que han surgido para modificar, ampliar y mejorar ese marco legal desde el punto de vista del gobierno, la Asamblea Constituyente y la Sociedad Civil.

El capítulo cuarto hace referencia a los distintos aspectos planteados para operacionalizar el Derecho Alimentario a una Alimentación Adecuada en el país, lo que contempla analizar aspectos de legislación/justiciabilidad así como los aspectos de información, comunicación; de capacitación y otras acciones referidas al tema.

El capítulo cinco describe a las instituciones que juegan un rol en la operacionalización del Derecho Humano a la Alimentación así como también a la institucionalidad para el seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas para el cumplimiento de ese Derecho.

Finalmente está el capítulo de las conclusiones y recomendaciones seguido luego por una serie de Anexos referidos al estudio.

## I. INFORMACION GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN ALIMENTARIA EN BOLIVIA.

Se puede tener una visión aproximada a la situación alimentaria en el país considerando la disponibilidad general de alimentos, para lo cual se usan los últimos datos oficiales del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAMA 2007) en términos de la disponibilidad de alimentos y su evolución en el transcurso de los últimos años.

Según el MDRAMA, la superficie cultivada de productos agropecuarios en el año 2005 alcanzó las 2.518.646 Has (para el año 2006 se calculó en 2.614.187 Has) y una producción de casi 17 millones de Tonelada métricas, es decir 5.8 millones de Tm más que en 1999, como muestra el cuadro siguiente.

**Cuadro No. 1**  
**Evolución de la disponibilidad interna de alimentos (1990-2005)**

Año	Superficie (Has)	Producción Total (Tm)	Importaciones (Tm)	Exportaciones (Tm)	Disponibilidad de alimentos (Tm) (1)
1990	1.240.475	8.572.715	209.780	301.164	3.122.864
1999	2.086.646	12.790.995	396.703	1.127.056	4.067.934
2005	2.518.454	16.936.574	759.589	1.779.567	1.779.567

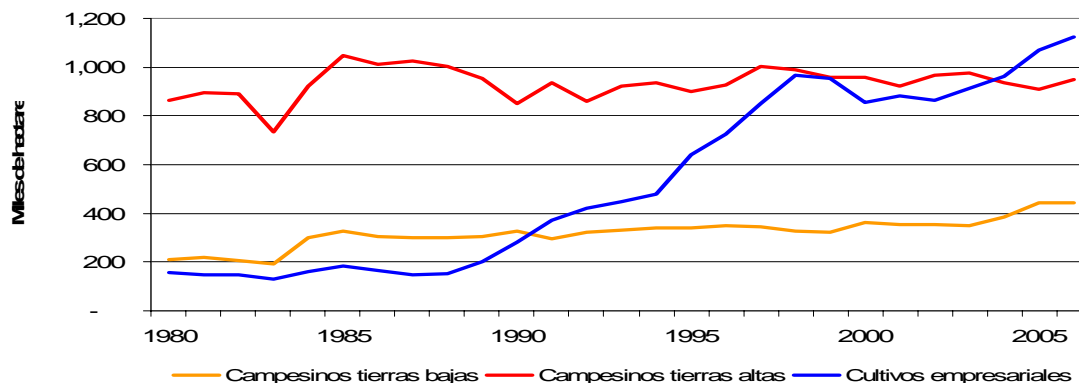
Notas: (1) Considera el stock de años anteriores así como la cantidad destinada a semillas, forraje, elaboración, industria y consumo intermedio

Fuente: MDRAMA. SINSAAT

Analizando los componentes de la disponibilidad con detalle, se observa que la ampliación de la superficie cultivada se debió principalmente al incremento de los cultivos de exportación como la soya que aumentó de 616.364 Has a 957.721 Has y, en menor medida, a productos como el trigo, arroz y maíz cuya superficie cultivada aumentó el 24%, 20% y 25% respectivamente. .

Sin embargo, productos de consumo básico como por ejemplo la papa, habas, arvejas, café, cacao – producidos principalmente por productores campesinos del altiplano y valles – tuvieron menores incrementos en su superficie cultivada, 6% en promedio. (una apreciación general de la evolución de la superficie cultivada de productos según tipo de productor se muestra en el gráfico siguiente)

**Gráfico 1**  
**Evolución de la superficie cultivada según tipo de productor**



En términos de producción, en el periodo considerado ésta aumentó poco más de 690.000Tm/año (una tasa similar al índice de crecimiento poblacional), aunque si se considera la producción por producto, hubo diferencias en los rendimientos productivos<sup>1</sup>.

Los productos que aumentaron su rendimiento productivo en el periodo 1990-2005 fueron el maíz, un 43%, (de 1.729 kgs/ha a 2.481 kgs/ha), el arroz, un 19% (de 1.913 a 2.273 kgs/ha) y otros como la cebolla, el tomate y la haba (12% cada uno). En cambio otros productos tuvieron en ese mismo periodo rendimientos productivos negativos por ejemplo la papa (- 13%) que es el principal alimento de consumo de la población; y el girasol (-9%) y la soya (- 15%), que son los principales productos de exportación de las empresas agroindustriales. Los datos del girasol y la soya indican que el incremento en su producción se debió solamente a la expansión de la superficie cultivada al igual que en el caso de la quinua (- 2.5%), producto producido en el occidente del país y que se exporta desde hace pocos años.

El caso del trigo (y la harina de trigo) supone un análisis especial ya que a pesar de ser un producto de consumo masivo en la población en general con una demanda superior a las 500.000 Tm/año, la producción interna es muy reducida (cerca de 100.000 Tm que en una mayoría son autoconsumidas por los propios productores campesinos), volviendo al país dependiente de las donaciones y las importaciones comerciales.

Respecto a las importaciones de alimentos, el cuadro N° 1 muestra un incremento del 191% entre 1999 y 2005, correspondiendo ese aumento sobre todo a las importaciones de trigo y harina de trigo, así como de sus derivados (fideos).

En cambio, las exportaciones aumentaron un 198% entre 1999 y 2005, debido sobre todo a la soya y derivados (harina de soya y de girasol, aceite crudo y refinado), al azúcar, la castaña y en menor medida al maíz, quinua, café y cacao.

Los datos agregados de disponibilidad promedio de alimentos muestran un descenso de 1.130 Kgs/persona/año en 1999 a 1.115,9 Kgs/persona/año en 2005 y de 2.157 Kcal/persona/día en 1999 a 2.137 Kcal/persona/día en 2005 en términos de cantidad y energía respectivamente.

**Cuadro No. 2**  
**Disponibilidad de alimentos y de energía (1990-2005)**

Años	Disponibilidad		Disponibilidad		
	Persona/año (Kgs)	Persona/día (kgs)	Energía (kgs/pers/día)	Proteínas (grs/pers/día)	Grasas (Grs/pers/día)
1990	377	1.034	1.990	50,83	41,97
1999	413	1.130	2.157	56,03	48,16
2005	407,3	1.115,9	2.137	49,69	37,27

Fuente. MDRAMA (2007), SINSAAT

Otros estudios y cálculos del consumo (MDRAMA 2007a) señalan que el consumo promedio per cápita/día difiere bastante según la región y departamento, siendo en algunos casos superior, y en otros, muy inferior. Así pues, mientras que en las ciudades

<sup>1</sup> En general, se puede afirmar que los rendimientos productivos de todos los productos son muy bajos en comparación a los rendimientos productivos de los otros países de América Latina (al respecto ver los estudios que la FAO publica cada año).

de Cochabamba y Tarija el consumo diario promedio per cápita es de 1.322 grs y 1.163 grs respectivamente, en las ciudades de Potosí y El Alto es de 850,60 grs y 828,96 grs respectivamente. En el área rural, ese consumo puede descender hasta los 811,29 grs.

El consumo alimentario se concentra en unos pocos productos. Por ejemplo, en las ciudades intermedias del área rural, el trigo y derivados representan el 16% del consumo total, la papa y tubérculos, el 14%, el arroz el 4,9% y las carnes el 6,49%, mientras que el consumo de huevos, leche y derivados apenas alcanza al 0,74% y al 1,9% respectivamente. Esa tendencia también se da en ciudades como Potosí por ejemplo, donde el consumo de papa y trigo (en forma de pan, fideos, harina, galletas y otros) representa el 18,65% y el 16,56% respectivamente, mientras el consumo de leche y derivados el 0,76%

Diversos estudios resaltan que la mayoría de la población en diferentes regiones del país consumen menos del 90% de las recomendaciones de energía (MACA/UE/PASA/WFP/SINSAAT-2005), y que la dieta es poco diversificada, basada fundamentalmente en vegetales y bajo consumo de huevos, leche y sobre todo grasas.

De igual manera, señalan que el 48% del total de los municipios del país, sobre todo en el área rural, (148) son vulnerables a la inseguridad alimentaria (WFP/FAO/SINSAAT/MDSP 2002), y concentran el 19% de la población que vive en condiciones adversas enfrentando no solo sequías y heladas sino también el agotamiento y degradación de sus tierras, la carencia de agua de riego, falta de créditos, semillas y asistencia técnica, inaccesibilidad a los mercados por la carencia de vías de comunicación y la desleal competencia de los productos extranjeros subsidiados, y dificultades por acceder a servicios de salud y educación entre otros.

## **II. EL PROGRESO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC) EN BOLIVIA**

Bolivia ratifica el “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (PIDESC) en el año 1982, cuyos contenidos se recogen en diferentes artículos y disposiciones de la Constitución Política del Estado<sup>2</sup>.

En primer lugar en el **Título primero: Derechos y deberes fundamentales de la persona, el artículo 7** señala que “toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:

- a) A la vida, la salud y la seguridad;
- d) A trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita;
- e) A recibir instrucción y adquirir cultura;
- j) A una remuneración justa por su trabajo que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano

**El capítulo II** correspondiente al Defensor del Pueblo recoge en el párrafo I del artículo 127 “*El Defensor del pueblo vela por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector*

---

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado, Ley No 2650 del 13 de abril de 2004.



*público. Asimismo, vela por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos”.*

Respecto a los demás Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a continuación se detallan de manera específica los artículos y disposiciones.

#### **i) Sobre el derecho al trabajo.**

En el Título Segundo del Régimen Social, sobresalen los siguientes artículos:

**Artículo 156°.** El trabajo es un deber y un derecho y constituye la base del orden social y económico.

**Artículo 157°.** I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La Ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de mujeres y menores, descansos semanales y anuales remunerados, feriados, aguinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresas, indemnización por tiempo de servicios, desahucios, formación profesional y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores.

II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.

**Artículo 159°.** I. Se garantiza la libre asociación patronal. Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de los trabajadores, así como el fuero sindical en cuanto garantía para sus dirigentes por las actividades que desplieguen en el ejercicio específico de su mandato, no pudiendo éstos ser perseguidos ni presos.

II. Se establece, asimismo, el derecho de huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades legales.

#### **ii) Sobre el derecho a la salud**

Dentro del Título Segundo del Régimen Social, los siguientes artículos:

**Artículo 158°:** I. El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; propenderá asimismo al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

II. Los regímenes de seguridad social se inspirarán en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares y vivienda de interés social.

#### **iii) Sobre el derecho a la educación**

Dentro del Título Cuarto del Régimen Cultural, figuran los siguientes artículos:

**Artículo 177°.** I. La educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.

II. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado.

III. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatoria.

**Artículo 178°.** El Estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientándola en función del desarrollo económico y la soberanía del país.

**Artículo 179°.** La alfabetización es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes.

**Artículo 180°.** El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica.

**Artículo 182°.** Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa.

**Artículo 183°.** Las escuelas sostenidas por instituciones de beneficencia recibirán la cooperación del Estado.

**Artículo 184°.** La educación fiscal y privada en los ciclos preescolar, primario, secundario, normal y especial, estará regida por el Estado mediante el Ministerio del ramo y de acuerdo al Código de Educación. El personal docente es inamovible bajo las condiciones estipuladas por Ley.

**Artículo 190°.** La educación, en todos sus grados, se halla sujeta a la tuición del Estado ejercida por intermedio del Ministerio del ramo.

En relación con la protección de los DESC de colectivos en situación de vulnerabilidad, la Constitución Política del Estado recoge lo siguiente:

### **Título Tercero: Régimen agrario y campesino:**

**Artículo 171°.** Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la Ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

**Artículo 174°.** Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones

Finalmente, es pertinente resaltar que la Asamblea Constituyente que se instaló hace un año en la ciudad de Sucre se encuentra en la actualidad trabajando sobre una nueva constitución para el país, y está recogiendo en diferentes artículos la promoción del derecho a la alimentación y otros derechos económicos, sociales y culturales, como se expone y analiza en el Capítulo III del presente informe.

### III. MARCO LEGAL QUE INCORPORA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

El marco legal en el cual se inscribe el derecho a la alimentación se encuentra en la propia Constitución Política del Estado, no de una forma directa y explícita sino más bien de forma implícita:

“El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; propenderá asimismo el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar” (Art 158).

En otros artículos de la CPE, también se hace mención o referencia a factores vinculados con la alimentación, tales como la protección a la infancia (Art 199); la referencia a los recursos productivos, ..los derechos sociales y económicos de la población (Art. 169 y 171); ... la protección de la salud de la población asegurando la continuidad de los medios de subsistencia... (Art 158) y otros más.

Como se puede apreciar en la relación anterior, el DHAA no está detalladamente expreso en la actual CPE habiendo sido hasta el momento considerado como un postulado teórico, es decir que el tema del derecho a la alimentación está en el marco legal pero no se implementa en la práctica.

En el orden Internacional, Bolivia ha firmado una serie de Acuerdos y asumido compromisos más explícitos en términos de las metas, definiciones y alcances, sobre todo debido a que la problemática del hambre, de la desnutrición y del acceso a los alimentos es cada vez más dificultosa para gran parte de la población.

En la Convención referida a todas las formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW-1990) en la cual Bolivia participa, se acordó la adopción de medidas especiales como la del Artículo 14 que hace referencia en particular a “...la garantía de la igualdad de acceso de la mujer rural a las medidas de seguridad alimentaria”. (Art. 14).

Bolivia también firmó el Acuerdo de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), comprometiéndose a respetar y garantizar el derecho “a un nivel adecuado para el desarrollo físico y mental... y en caso necesario proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente respecto a la nutrición”. (Art. 27). De igual manera, el artículo 24 establece que “...suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre”.

En noviembre del año 1996, en La Cumbre Mundial sobre la Alimentación realizada en Roma-Italia, Bolivia junto a varios países se comprometió “.....a conseguir la Seguridad Alimentaria para todos y a realizar un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el objetivo inmediato de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual no más tarde del año 2015”<sup>3</sup>.

En noviembre del 2004, los Estados miembros de la FAO entre los cuales participa Bolivia, aprobaron las “Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva

---

<sup>3</sup> (Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial.- FAO, Roma)

del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional”<sup>4</sup>, como un instrumento para hacer realidad el derecho a una alimentación adecuada.

Como también se puede apreciar en el contexto de los Acuerdos Internacionales en los cuales Bolivia participa, si bien el tema alimentario es reconocido con más claridad como un derecho de la población, no se especifica su norma de cumplimiento lo que ha generado un debate a nivel nacional con dos posiciones distintas: los que afirman que el país, al firmar los Acuerdos Internacionales, de facto se comprometió a la obligatoriedad del cumplimiento (vinculante), por lo que en el país se daría – desde hace años – una violación (de manera estructural) al Derecho a la Alimentación de la población que no consume los requerimientos mínimos de alimentos. La otra posición interpreta que los Acuerdos Internacionales en los que Bolivia participa solamente son de adhesión voluntaria, por lo que no habría violación a los derechos humanos sino incumplimiento con los Acuerdos establecidos.

En este marco de discusión es bueno resaltar la oportunidad de las recientemente promulgadas Directrices Voluntarias para la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (FAO/2004), que son las que en gran medida guían las propuestas para incorporar el tema del DHAA en la nueva CPE que la Asamblea Constituyente está debatiendo, sin que eso signifique que no se haya avanzado en el tema ni en el cumplimiento de los compromisos como el PDECS

En lo que respecta a instituciones y marcos legales específicamente bolivianos, además de los señalados en el Capítulo II sobre la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución Política del Estado actualmente vigente, existen otras disposiciones, planes y propuestas enmarcadas al logro de ese derecho, entre las que sobresalen:

### **1. El Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien.**

Este plan publicado el 16 de junio/07 se estructura a partir de 4 componentes: Desarrollo con inclusión social; Descentralización y poder social comunitario; Transformación de la matriz productiva, de industrialización y exportación; y Cambios en el enfoque de las relaciones internacionales. Cada componente implica una estrategia específica que se iniciará con el desmontaje colonial del Estado en procura de construir una Bolivia multinacional y comunitaria donde el Estado sea el promotor principal.

La comunidad deberá ser fortalecida a través de la constitución de las denominadas “Comunidades en Acción” y “Comunidades de reciprocidad”, desarrollándose la primera a través de estrategias integrales y sostenidas por 4 años; mientras que la segunda atenderá a zonas peri urbanas marginales procurando su inclusión social a través de empleos financiados por el Estado dentro de empresas privadas y apoyo a la pequeña industria.

---

<sup>4</sup> Son 19 directrices clasificadas en 3 secciones: Prefacio e introducción; Entorno propicio, Asistencia y rendición de cuentas; y las Medidas, Acciones y Compromisos Internacionales

Este Plan plantea a su vez 8 Políticas referidas a: la Transformación de la Estructura de Tenencia y de Acceso a la Tierra; Dinamización de las capacidades de nuevas comunidades y territorios; Afianzamiento del ejercicio de los derechos de los pueblos Indígenas y Originarios; Desarrollo Tecnológico de la Producción Agraria; Ampliación de la cobertura de riego; producción para la soberanía alimentaria; Desarrollo Rural y finalmente la Industrialización de la Coca; resaltando también que cada una de estas políticas plantea sus respectivos programas.

Según este Plan, la inversión que haga el Estado en salud, educación, saneamiento básico y cultura se regirá a las propuestas que surjan de estas unidades políticas, en convenios con organizaciones comunitarias, organizaciones sociales, universidades, gobiernos municipales, prefecturas y ministerios involucrados.

Este Plan constituye el marco general sobre el cual, posteriormente, se elaboran y plantean una serie de Decretos Supremos como también Políticas y Programas como se analizará posteriormente.

## **2. El Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN).**

El 8 de mayo de 2003, mediante el Decreto Supremo N° 27029 fue creado el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN), como organismo encargado de impulsar y coordinar la participación interinstitucional e intersectorial para la formulación y seguimiento de las Políticas Nacionales de Alimentación y Nutrición en el país, sin embargo, el 5 de abril del 2006, a través del Decreto Supremo N° 28667 se modifica el CONAN con la finalidad de impulsar la nueva Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional.

En la actualidad, hay una propuesta de modificación al DS 28667 que está siendo discutida ampliamente en un proceso participativo entre diversas instituciones gubernamentales<sup>5</sup> y organizaciones de la sociedad civil para modificar la estructura del CONAN e impulsar la Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional (PNSySAN) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Las modificaciones al D.S. del CONAN contemplan 10 Capítulos<sup>6</sup> y 27 Artículos con el objetivo de impulsar y coordinar la participación entre las instituciones del sector público, privado y la sociedad civil para la formulación, difusión y seguimiento de las Políticas Sectoriales de Alimentación y Nutrición; promoviendo la elaboración e implementación de la Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional, orientada al ejercicio del derecho humano a la alimentación adecuada y la erradicación de la desnutrición.

---

<sup>5</sup> Un proceso de análisis y discusión amplia que se llevó a cabo en el primer semestre del año en curso en que participaron diversas instituciones gubernamentales como las Prefecturas Departamentales de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, y representantes de los ministerios de la Presidencia, de Justicia, del Agua, de Hacienda, de la Productividad y Micro Empresa, y de Salud (SEDES)

<sup>6</sup> El de las Disposiciones Generales; Presidencia del CONAN; Comité Técnico; Secretaría Técnica; Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición; Consejo Provincial de Alimentación y Nutrición y el Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición.

La estructura del CONAN estaría presidida por el Presidente de la República y conformada por diversos ministerios<sup>7</sup> y representantes de la Sociedad Civil<sup>8</sup> con las atribuciones de elaborar/implementar las Políticas Nacionales de Soberanía y Seguridad Alimentaria; impulsar la participación interinstitucional para implementar las políticas; promover la conformación de Consejos Departamentales y Municipales de Alimentación y Nutrición; impulsar reformas jurídicas, reglamentarias e institucionales para ejecutar las políticas; gestionar recursos financieros; coadyuvar a la coordinación con organizaciones nacionales e internacionales para implementar los objetivos y proponer a los municipios y prefecturas la asignación de recursos del IDH (Impuesto de Hidrocarburos) para la implementación de la PNSySAN.

El **Comité Técnico** estaría conformado por representantes de los diversos ministerios y también – de forma voluntaria – por representantes de la Sociedad Civil, con las funciones de elaborar y promover la implementación de la PNSySAN; evaluar/monitorear el PNSySAN; implementar un sistema de información nacional y departamental sobre alimentación y nutrición; proponer otras políticas/proyectos/programas intersectoriales orientados al logro de la PNSySAN; apoyar a las Comisiones Técnicas; coordinar con Consejos e instancias nacionales la formulación e implementación de la política y la gestión de recursos entre otros.

La **Secretaría Técnica** del CONAN tendría las funciones de asesorar en la temática de la alimentación y la seguridad alimentaria; informar a los miembros del CONAN; coordinar, dirigir y supervisar las actividades del Comité Técnico; coordinar con las agencias de cooperación internacional/ONGs y entidades públicas/privadas, y apoyo técnico a los Consejos Departamentales y Municipales entre algunas otras.

El **Consejo Departamental** estaría presidido por la Prefectura y por los Delegados del Ministerio de la Presidencia; los SEDES; SEDUCA; SEDEGES; SEDAG; SENASAG; el Ministerio de Agua y de la Micro Empresa, la Unidad de Saneamiento Básico y Vivienda; el Servicio de Fortalecimiento Municipal como también representantes de las organizaciones sociales; con las atribuciones de impulsar/coordinar acciones, planes, proyectos y programas a nivel departamental orientados a mejorar la seguridad alimentaria; promover/articular/coordinar acciones; elaborar el Plan departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria en las propuestas planteadas por el CONAN; gestionar recursos financieros; la aprobación de reformas jurídicas y reglamentarias; la conformación de Comisiones Técnicas para el funcionamiento técnico operativo; promover la articulación con el CONAN; la difusión de las políticas/planes de SA; la elaboración de informes; seguimiento de acciones; elaboración de un banco de datos sobre la SA; seguimiento al DS 3460 (fomento lactancia materna); promover la capacitación y finalmente ejecutar los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los Derechos Humanos a la Alimentación Adecuada.

El **Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición** estaría presidido por el Alcalde y por los representantes de las principales organizaciones existentes en cada municipio (Consejo Municipal; Comité Cívico; Dirección Local de Salud; la Distrital de

---

<sup>7</sup> Ministerio de la Presidencia y los Ministerios de Salud; Planificación; Hacienda; Productividad y Microempresa; Desarrollo Rural; Educación, Justicia, Agua, Trabajo y Obras Públicas.

<sup>8</sup> Como la Central Obrera Boliviana; la Federación de Asociaciones Municipales; la CSUTCB; La Confederación de Mujeres Campesinas; el CIDOB; CIOEC; la Federación de Colonizadores; los productores ecológicos y diversos Colegios de Profesionales entre otros.

Educación; juntas escolares; autoridades de la Central provincial campesina, pueblos originarios, Iglesias, asociación de productores, club de madres y otras) con las atribuciones de formular y ejecutar los planes y proyectos; coordinar con el gobierno municipal; impulsar la participación intersectorial; gestionar recursos financieros; promover las condiciones laborales y económicas productivas para asegurar el acceso físico alimentario y nutricional a través de la producción/compra/trueque y precautelar las condiciones para favorecer el acceso a la salud y educación entre otros.

### **3.- El Defensor del Pueblo.**

La figura del Defensor del Pueblo es proclamada mediante la Ley del Defensor del Pueblo N° 1818 del 17 de diciembre de 1997.

De la lectura de esta Ley se concluye que el mandato del Defensor del Pueblo tiene una relación directa con la defensa de los DESC y, por tanto, con el derecho humano a la alimentación.

El artículo 1 plantea que la Defensoría del Pueblo es una institución establecida para “...velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público; asimismo, vela por la promoción, vigencia, divulgación y defensa de los derechos humanos.”

En el Artículo 11, Inciso 2, se establece que las atribuciones del Defensor del Pueblo son: “Investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado Boliviano.”

En el ámbito de la promoción y difusión, el Artículo 11, Inciso 13, establece que el Defensor del Pueblo, debe “Diseñar, elaborar, ejecutar y supervisar programas para la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como establecer mecanismos de coordinación con organismos gubernamentales o no gubernamentales para estos efectos.” De esta manera y en relación a la totalidad de los derechos humanos, los DESC están incluidos en las tareas de difusión y promoción de los programas del Defensor del Pueblo

### **4. La Asamblea Constituyente.**

La Asamblea Constituyente (AC) que se instauró en el mes de agosto del 2006 debía terminar sus funciones en agosto del 2007, sin embargo, por diversos motivos<sup>9</sup> ha prolongado sus funciones por 4 meses hasta diciembre del 2007, habiendo presentado a un año de su instalación, Informes de las 21 Comisiones estructuradas, informes preliminares ya que algunos artículos todavía son propuestas (en mayoría como en minoría según los reglamentos de la AC) mientras que otros ya fueron aprobados por unanimidad por los miembros de cada Comisión<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Resaltando la paralización de actividades debido a un estancamiento en la modalidad de aprobación de los artículos por parte de las diversas fuerzas políticas representadas en la Asamblea Constituyente.

<sup>10</sup> Todos los artículos de la nueva CPE deberán ser aceptadas o rechazadas por un Referéndum Nacional a efectuarse una vez concluida la AC.

Según el Informe de la Comisión Visión de País de la Asamblea Constituyente (presentado a fines de julio/2007), el tema de los derechos a la alimentación y sus vinculaciones con otros factores están siendo abordados por 5 Comisiones: Derechos, Deberes y Garantías (en los artículos 8, 12 y 19); Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y Agroindustrial (artículos 2, 4, 5, 7); Recursos Naturales Renovables, Territorio y Medio Ambiente (artículos 2,3,5,7 y 6 del Capítulo II); Desarrollo Social Integral (Art 3 inciso III) y en Recursos Hídricos y Energía (art 4) como se aprecia en el Anexo 1.

## 5. La sociedad Civil.

Desde la Sociedad Civil también han surgido una serie de propuestas - unas más específicas que otras - para la nueva Constitución Política de Estado, enfatizando en el tema de los Derechos Humanos para la Alimentación Adecuada

5.1. La red de ONGs a nivel nacional denominada **Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE)** junto con el **Capítulo Boliviano de Derechos Humanos/Democracia y Desarrollo; instituciones privadas; organizaciones de base y otras**, han elaborado una propuesta sobre la “Constitucionalización del Derecho Humano a la Alimentación adecuada” (DHAA) para la Asamblea Constituyente que se inauguró en agosto del 2006 después de un largo proceso de demandas, movilizaciones y referéndum para la reforma constitucional.

La propuesta<sup>11</sup> contiene 5 capítulos que hacen referencia al Marco doctrinario y conceptual del DHAA; el Estado de situación del DHAA; el Estado de situación del marco jurídico del DHAA; el Porqué de la constitucionalización del DHAA y finalmente la Propuesta de Constitucionalización del DHAA, que se plantea introducir de forma transversal en la actual Constitución Política del Estado (CPE) de Bolivia

La propuesta hace referencia a la introducción de un Artículo General referido al tema como también a la introducción de varias frases referidas a la Alimentación en diversos artículos de diferentes Títulos de la Constitución, más específicamente en los artículos 7, 132, 158, 199, 169, y 171 de la actual CPE, cada uno de ellos con su debida argumentación. (Un detalle de esas sugerencias por artículo se encuentra en el Anexo No 2)

5.2. Una segunda propuesta que deviene de la sociedad civil es la referida a los planteamientos del **PIDAASA (Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Seguridad Alimentaria)**<sup>12</sup> que sostiene que la Asamblea Constituyente – en la redacción de la nueva CPE - debe considerar los siguientes aspectos:

- . el carácter multifuncional de la agricultura familiar y campesina indígena y originaria, y su función en el sustento a la nación en cuanto a la economía, la conservación de recursos, la soberanía y seguridad alimentaria, y el tema cultural.

---

<sup>11</sup> AIPE.- PROMENU “Constitucionalización del derecho humano a una alimentación adecuada”. 3era. Edición Marzo 2007 La Paz

<sup>12</sup> Red de instituciones/organizaciones conformada por AOPEB, AGRECOL, ESA, Qhana, Proesah y la FNMCB-BS



- . una base económica que se centre en la economía social y comunitaria
- . Un régimen agrario que fortalezca la distribución equitativa de la tierra y el rechazo a los latifundios y la Función Económica Social y Ecológica de la tierra; y la prohibición de la producción transgénica
- . el reconocimiento de los diferentes tipos de agricultura existentes en el país
- . el derecho al uso propio de semillas
- . definir los alcances y límites de las negociaciones internacionales resaltando que los derechos humanos – y como parte de ellos los DESC de la población deben estar por encima de cualquier contrato, tratado liberal de inversión o acuerdo comercial.<sup>13</sup>

#### **IV. ÁMBITOS DE ACCIÓN PARA OPERACIONALIZAR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN BOLIVIA**

##### **a. Legislación y justiciabilidad**

En el tema de la Legislación y Justiciabilidad se han establecido una serie leyes y disposiciones, como también propuestas de ley para efectivizar el DHAA.

##### **1. El Programa Desnutrición Cero.**

El 18 de junio del 2007 se promulgó la Resolución Ministerial No. 0442 autorizando la difusión del Programa Desnutrición Cero (PD0) que tiene el objetivo de “Fortalecer las capacidades de las familias, comunidades, sistema de salud y municipios para mejorar la alimentación y el cuidado integral de los niño/as menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia” .

Los resultados esperados son alcanzar hasta el año 2010 mejorar las prácticas de alimentación y de cuidado de los niño/as menores de 5 años; promover el consumo de alimentos complementarios para niño/as de 6 a 23 meses y otro complemento alimentario para mujeres embarazadas desnutridas; y fortalecer la capacidad institucional para la atención nutricional y de las enfermedades prevalentes del niño/as menor de 5 años.

Las actividades generales de apoyo planteadas para la realización del Programa son la elaboración/difusión de los documentos del PD0; la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones multisectoriales; la elaboración/difusión de la estrategia integral de movilización, comunicación y mercadeo social del proyecto; y la coordinación con instituciones científicas<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Resumen de la exposición presentada por el CIOEC “Por la soberanía alimentaria y agricultura sostenible en la nueva Constitución Política del Estado” en el taller sobre las Jornadas de Movilización por los Derechos Humanos en la nueva Constitución. Sucre 16-26/mayo/2007

<sup>14</sup> Cada una de estas actividades generales contempla una serie de actividades específicas sobresaliendo la elaboración/difusión de documentos, reuniones, actividades públicas, diseño y validación de materiales,

El ámbito geográfico de acción del Programa es nacional, intensificando sus acciones en los municipios de más alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria<sup>15</sup> mediante la estrategia de la abogacía (involucrando a municipios, comunidades, ONGs, agencias de cooperación), la coordinación y construcción de alianzas (trabajo multisectorial promovido por el Comité Técnico del CONAN), la participación comunitaria (sensibilizando y fortaleciendo a los actores sociales), la interculturalidad (reconocimiento y respeto a las culturas y cosmovisiones diferentes), y el enfoque de género (reconociendo el papel preponderante de la mujer en la gestación, lactancia y crianza de los niño/as) para crear una causa nacional para erradicar la desnutrición nacional.

La sostenibilidad del Programa se espera lograr a través de los resultados de la disminución drástica de la desnutrición infantil, los cambios de hábitos y actitudes permanentes, focalizando la inversión en los municipios más afectados lo que permitirá una mejora en las condiciones futuras<sup>16</sup>.

También se plantea un sistema de monitoreo y evaluación del Programa ejercido y priorizado por el Ministerio de Salud y el CONAN a través de la construcción de una Línea de Base de los hogares a nivel nacional para determinar la magnitud actual del problema de salud y nutrición. Al interior del sector salud se monitorearán las intervenciones nutricionales y de la calidad de atención al niño/a menor de 5 años; y se implementará el monitoreo del sistema de referencia-contrarreferencia<sup>17</sup>. Finalmente, serán las Unidades de Nutrición Integral (UNI) las que generarán información importante que será consolidada por municipio, red de salud, departamento y a nivel nacional para su correspondiente análisis y difusión.

## 2. Ley de Fomento a la lactancia materna.

El 15 de agosto del 2006 se promulgó la Ley No 3460 referida al fomento a la lactancia materna y comercialización de sucedáneos, la cual dispone de 14 Capítulos<sup>18</sup> y 28 Artículos.

Los objetivos de la Ley son: a) coadyuvar al bienestar físico-mental del binomio madre-niño mediante la promoción, apoyo, fomento y protección de la lactancia natural y la

---

giras informativas, producción de noticias, convenios, capacitación, introducción en el curriculum escolar y universitario la capacitación nutricional, elaboración de la Guía de Salud y varias otras.

<sup>15</sup> En una primera fase, el Programa plantea trabajar en 52 municipios priorizados, de los cuales 40 tienen muy alta vulnerabilidad según el Índice de Vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria (MACA/SINSAAT-PMA 2003). En una segunda fase se trabajará con los 114 municipios vulnerables restantes.

<sup>16</sup> Los indicadores que se plantean hasta el 2010 son que el 50% de la prevalencia de la desnutrición crónica en menores de 2 años a nivel nacional se habrá reducido, al igual que el 70% en los municipios de mayor vulnerabilidad; el 60% de la desnutrición moderada y severa en menores de 5 años a nivel nacional; el 50% de la anemia en niño/as de 6 a 59 meses de edad a nivel nacional y el 50% de la prevalencia de desnutrición en embarazadas a nivel nacional.

<sup>17</sup> Para conocer el número de casos de desnutrición detectados, diagnosticados, tratados, seguidos y sus resultados

<sup>18</sup> Capítulo de Disposiciones Generales; de los Fines y Objetivos; Definiciones; la Autoridad Nacional; Órganos Administrativos; Registro Sanitario; Etiquetados y envases; Comercialización; Promoción y Publicidad; Donación; Subsidio de Lactancia; Prohibiciones y Sanciones al personal de salud; Infracciones y Sanciones; y las Disposiciones finales

regulación de la comercialización de sucedáneos de la leche materna y otros productos relacionados; y b) Normar y controlar la información, promoción, distribución, publicidad, venta y otros aspectos inherentes a la comercialización de sucedáneos de la leche materna, alimentación complementaria, biberones, chupones y chupones de distracción.

El Ministerio de Salud es el encargado del cumplimiento, supervisión y aplicación de la Ley; y se reconoce un Comité Nacional de Lactancia Materna constituida por entidades de fomento, promoción y protección de lactancia materna y comercialización de sucedáneos; con las funciones de asesorar en la atención a la mujer y el niño/a menor de 5 años; promover, proteger y fomentar la lactancia materna; velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley.

Entre las diversas disposiciones de la Ley sobresale la prohibición de la distribución, venta y almacenaje de productos sucedáneos de la leche materna sin el registro sanitario; así como la desestimulación a la lactancia materna a las madres. Sólo las instituciones que concentren a niños lactantes que no puedan acceder a la lactancia materna podrán utilizar los sucedáneos de la leche materna provenientes de donaciones. De igual manera, los subsidios de lactancia destinados a contribuir con la alimentación de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia no podrán contener sucedáneos de leche materna (ni fórmulas infantiles y especiales) ni ser comercializados, subsidios que no están destinados al lactante menor de 6 meses.

Respecto al subsidio de lactancia, éste todavía se encuentra en una fase de análisis y propuesta, con contenidos que atañen a aspectos legales, económicos y de nutrición. En la parte nutricional, se está planteando un nuevo contenido del “paquete” de productos a entregar, diferenciado según regiones<sup>19</sup>; mientras que en la parte legal se hará énfasis en mejorar el Decreto Supremo del Compro Boliviano, para que éste llegue o beneficie más directamente a los productores nacionales. En la parte económica, se plantea hacer énfasis en la determinación de la oferta de alimentos de los pequeños agricultores campesinos, para incorporar esa producción al paquete de productos del subsidio de lactancia.

### 3. La Política de Protección Social y Desarrollo Integral.

El 22 de agosto del 2007 se promulgó el D.S. 29246 que establece la Política Social y Desarrollo Integral Comunitario con los objetivos de: a) contribuir a erradicar las causas estructurales de la pobreza, extrema pobreza, exclusión, vulnerabilidad y riesgos de personas focalizando la inversión productiva/social en poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad, b) coadyuvar a la restitución y fortalecimiento de los derechos y capacidades (económicas, financieras, humanas, naturales y sociales) de la población indígena, originaria y campesina; y c) fortalecer el modelo comunitario urbano y rural sustentado en valores de la comunidad.

---

<sup>19</sup> Se plantea que el 50% del monto financiero siga destinado a la compra de leche y el resto a otros productos nutritivos, considerando de entregar sólo 4 kgs de leche por mujer (y no 16 kgs como era anteriormente) y otros productos que beneficien también al resto de su familia previa capacitación

Este D.S. que consta de 11 artículos<sup>20</sup> plantea un marco institucional integrado por las CONAPES junto al Ministerio de Planificación como instancia máxima de coordinación, junto al FPS (encargado a su vez de plantear la institucionalidad) y las diversas Prefecturas y Municipalidades. Plantea Programas a corto plazo y una Estrategia basada en la generación de oportunidades (con los programas de “Desnutrición Cero”; el Bono “Juancito Pinto”<sup>21</sup> y el Programa “Mi primer empleo digno”<sup>22</sup>) y el Desarrollo Integral Comunitario (con los Programas Comunidades en Acción; Comunidades Recíprocas y Comunidades Solidarias ya establecidas en el PND); con un financiamiento de los recursos de contravalor; de la cooperación internacional y del TGN aunque autoriza a las Prefecturas y Municipios a utilizar recursos del IDH, del HIPC e ingresos propios

#### 4. El Desayuno Escolar.

El desayuno escolar es otra acción que – si bien en los meses pasados tuvo mucho impulso por parte de diversas instituciones públicas como privadas e inclusive de diversos gobiernos municipales y la cooperación internacional (COSUDE por ejemplo) por analizar el tema<sup>23</sup> – en la actualidad sigue en discusión a pesar de que ya se cuenta con una serie de normas y políticas que datan de hace varios años<sup>24</sup>.

Según diversos funcionarios, el Ministerio de Educación planteó la conformación de una Plataforma Interinstitucional para elaborar una legislación con derecho exigible para implementar a nivel de todos los municipios del país el desayuno escolar.

---

<sup>20</sup> Referidos al Objeto; la Política de protección social y desarrollo integral comunitario; Red de programas de protección social y desarrollo integral comunitario; principios de integralidad, territorialidad, enfoque comunitario, impacto, autogestión; marco institucional; la función del FPS; las estrategias y programas; las transferencias; Financiamiento; el monitoreo y finalmente la Adecuación o institucionalidad.

<sup>21</sup> El Bono Juancito Pinto se instauró a principios del año 2007 y consiste en otorgar a cada niño escolar inscrito, entre los 6 y 12 años de edad, un subsidio de 200 Bs/año para la compra de sus materiales y útiles escolares, como forma de fomentar la asistencia a las escuelas.

<sup>22</sup> Programa Jóvenes en Acción dirigido a incrementar la inserción laboral de jóvenes, mujeres y varones de escasos recursos, bachilleres de áreas peri urbanas, mejorando sus condiciones de empleabilidad en el mercado de trabajo mediante programas de capacitación y pasantía.

<sup>23</sup> Ver los resultados del Seminario-Taller “Desarrollo económico local y desayuno escolar” realizado el 23/06/06 donde se presentaron una serie de investigaciones al respecto como también la Política Productiva en el Marco del Nuevo Plan Nacional de Desarrollo para el Fomento del Plan Nacional del Desayuno Escolar del Ministerio de Producción y Micro Empresa. También se realizaron otros seminarios como el del grupo DRU/AIPE (Taller Compro Boliviano y desayuno del 21/09/2005) para conocer las experiencias de varios Municipios donde se implementan los programas de Desayuno Escolar (caso del municipio de El Alto de La Paz, de la Mancomunidad de Chuquisaca Centro, de Challapata, de Monteagudo y otras regiones)

<sup>24</sup> La Ley de Participación Popular 1551 (04/94) en su inciso k dispone atender los programas de alimentación complementaria incluyendo los desayunos escolares. La Resolución Bi Ministerial No. 002/00 de los Ministerios de Salud y PS; y de Educación y Cultura dispone diversos artículos (1ro., 7mo; 5to; 7mo y otros) donde se dictaminan los procedimientos para la implementación de los programas de salud y alimentación escolar, se establecen las raciones y los beneficiarios; la fortificación de los alimentos, el control y otros. Así mismo, el DS 25963 incorpora componentes al programa de atención integral al niño/a y de desayuno escolar (21/10/2000) y establece la incorporación del 15% de cereales andinos en la ración sólida del programa de desayuno escolar. Finalmente, se pueden citar el DS 27328 (31/01/2004) que establece en su artículo 48 la contratación de alimentos para desayuno escolar y programas de nutrición de procedencia nacional; y el DS 28667 (de creación del CONAN el 3/04/2006) que establece en su inciso K, el Atender a los programas de alimentación complementaria incluyendo los desayunos escolares (reafirmando lo establecido en la LPP de 1994).

Hasta el momento (09/2007) se cuenta con un documento programático que plantea como propósito que se debe mejorar el desarrollo humano de la población escolar fiscal a través de la alimentación complementaria. La Alimentación Escolar (AE) debe impulsar el desarrollo económico local estimulando la producción y transformación de alimentos tradicionales de alto valor nutritivo, con mercados para el pequeño productor, OECAS, microempresas y otros. De igual manera, señala que la AE debe tener un enfoque integral y multisectorial basado en los siguientes pilares: Educación (ampliación del DE a nivel nacional; compra de productos locales a pequeños productores y contratar unidades productivas para incorporar mayor valor agregado); agua (facilitar agua de riego a pequeños productores proveedores de alimentos), salud (mejorar la calidad de la AE) y también justicia.

## **b. Comunicación e información sobre el DA**

Las experiencias de comunicación e información a los ciudadanos bolivianos sobre el Derecho a la Alimentación se inicia hace pocos años desde la sociedad civil a través de algunos seminarios, artículos de prensa y publicaciones donde se analiza el estado de las conversaciones de los gobiernos a nivel internacional a propósito de las Directrices Voluntarias para la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación. Posteriormente, y con mayor énfasis en el último año que es cuando empieza a funcionar la Asamblea Constituyente, se trabaja más en el tema para que se incorpore el tema en la Constitución Política de Bolivia y también en las Políticas Gubernamentales.

Entre las principales acciones de comunicación e información desarrolladas en el tema, sobresalen las siguientes:

- . La investigación “El consumo de alimentos y la nutrición en Bolivia desde los Derechos Humanos”<sup>25</sup> realizada en el mes de enero del 2003 para el Informe Estudio de Derechos Humanos en Bolivia a través de El Defensor del Pueblo/República de Bolivia.
- . La disertación sobre “El estado actual de Las Directrices Voluntarias para la realización progresiva del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”<sup>26</sup> en el “Taller Nacional sobre la Pequeña Agricultura en Bolivia y el Acceso a la Tierra y los Mercados” (26-27/08/2004 La Paz) organizado por el grupo de instituciones denominado Transformación<sup>27</sup>, dirigido a representantes de instituciones de desarrollo nacional.
- . Diversos artículos publicados en la prensa y en libros sobre el tema: “La agricultura campesina en la liberalización” (La Prensa 2/04/2003); “Los derechos humanos y la alimentación” (Septiembre del 2004) y otros<sup>28</sup>

A partir del establecimiento de la Asamblea Constituyente (agosto 2006), la red de ONGs denominada AIPE ha desarrollado diversas actividades sobre los Derechos

---

<sup>25</sup> Realizada por J. Prudencio B. y publicado en Prudencio J. (2005)

<sup>26</sup> Disertación a cargo del investigador J. Prudencio B.

<sup>27</sup> Conformada por ONGs como ANED, CENDA, ACLO, SARTAWI, CEDLA, QHANA, FUPAGEMA, ICCO, CIPCA, CERES, INCCA, FEPADE y el grupo de trabajo internacional denominado Secretariado Rural Perú-Bolivia. Los resultados de dicho taller fueron posteriormente publicados en “La pequeña agricultura en Bolivia y el acceso a la tierra y los mercados: problemas y desafíos” (2005)

<sup>28</sup> Recopilados en Prudencio J. 2005.

Humanos y la Alimentación, sobresaliendo el trabajo de comunicación sobre el DHAA el cual se expresa en diferentes aspectos como ser:

. La elaboración y difusión de Cuñas radiales (5) difundidas por diversas radios en las ciudades de La Paz, Cobija, Sucre, Oruro y Potosí con diversos contenidos<sup>29</sup> (cuñas disponibles en AIPE)

. Entrevistas en diferentes Radios y TV (RTP de La Paz) a ejecutivos de AIPE sobre el DHAA, y transmisión en directo de las jornadas de movilización por el DHAA en Sucre.

. Obras de teatro (El Titiritero) sobre el DHAA para niño/as, difundido en diversas escuelas y colegios de la ciudad de Sucre.

. Elaboración de Notas Periodísticas sobre el DHAA difundidos en diversos periódicos de circulación nacional<sup>30</sup>

. AIPE publica desde hace algunos años el boletín denominado “El Atisbador” (Observatorio de Políticas Públicas en Seguridad Alimentaria Nutricional) y en varios números incluyó temas como el Desayuno Escolar, la Constitucionalización del DHAA en la construcción de un nuevo pacto social y El DHAA presente en la Asamblea Constituyente.

También la institución AIS (Acción Internacional por la Salud-Bolivia) ha desarrollado algunas acciones de comunicación e información relativas a los Derechos Humanos (derechos de los consumidores, problemas de la salud derivados de la falta de nutrición adecuada, agua potable, etc) a través de su Boletín AIS, algunos comunicados de prensa y Campanas públicas<sup>31</sup>

Finalmente, hay que destacar que se han constituido algunas páginas web donde se pueden apreciar diversos artículos y trabajos relativos al tema de los Derechos Humanos y la Alimentación Adecuada, tanto desde las organizaciones de la sociedad civil como de la Asamblea Constituyente, tales como [www.constituyente.bo](http://www.constituyente.bo) donde se inscriben los planteamientos que realiza cada Comisión de la Asamblea, y las páginas [www.ftierra.org](http://www.ftierra.org); [www.jubileobolivia.org](http://www.jubileobolivia.org) ; [www.gregorias.org](http://www.gregorias.org) y [www.apostamosxbolivia.org](http://www.apostamosxbolivia.org) entre varias otras, donde se aprecian diversos artículos sobre el tema específico de los Derechos Humanos a la Alimentación como también a los temas relacionados con este Derecho (problemática de acceso a la tierra por ejemplo).

---

<sup>29</sup> La desnutrición y la alimentación adecuada; El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en la Constitución; el contenido de la CPE y el DHAA; los Asambleístas y el DHAA, y los Vecinos y el DHAA.

<sup>30</sup> El Diario, La Razón, Red Andina América Latina; COTAS; KAOS y otras

<sup>31</sup> Boletines publicados por AIS y Wemos, FUNAVI, IBFAN y CODEDCO sobre diversas temáticas (acuerdos comerciales y seguridad alimentaria, los consumidores y los transgénicos, los Derechos Humanos y la alimentación, etc); y la Campana del Llamado Mundial a la Acción contra la pobreza (La Paz, enero/2006)

### **c. Capacitación sobre el DA**

Las actividades de capacitación y formación sobre el Derecho Humano a la Alimentación y la forma de como se debe operativizar devienen de la sociedad civil y también de algunas instituciones del gobierno nacional.

Desde la Sociedad Civil se inscriben los Talleres y Seminarios organizados y patrocinados en conjunto por la red AIPE y otras instituciones, las cuales se detallan a continuación:

. En diciembre del año 2006, el Ministerio de Salud y Deportes conjuntamente con AIPE convocaron al Taller Multisectorial “Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional” con el objetivo de coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado y Sociedad Civil en la temática del DHAA en el marco de la Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional.

Para el efecto, se contó con la presencia de un experto del Brasil<sup>32</sup> (con quién se intercambió experiencias en el tema de Políticas Públicas en SySAN, buscando generar espacios de debate en el marco del DHAA) así como con diversos representantes de instituciones del Estado, de instituciones privadas de desarrollo, de organizaciones de base y también personal técnico del Capítulo Boliviano de Derechos Humanos.

. En el mes de julio/2007, AIPE junto a FIAN International y Agro Acción Alemana organizaron el seminario “Validación de la Herramienta de Monitoreo de Políticas Públicas sobre el Derecho a la Alimentación” que tenía el objetivo de fortalecer y unificar los conocimientos sobre el derecho a la alimentación en general; aclarar los conceptos sobre el monitoreo basado en derechos humanos y su utilidad; afianzar los conocimientos sobre las directrices voluntarias del derecho a la alimentación y sobre esta base incluirlos en el proceso de diseño de una herramienta de monitoreo del derecho a la alimentación, demostrando la utilidad de la misma; discutir con los participantes la pertinencia de la utilización de la herramienta de monitoreo preparada por el FIAN y conocer sus aportes sobre la misma en orden a su adecuación a las necesidades y condiciones reales de las organizaciones de la sociedad civil en las diversas regiones; y ejercitar a los participantes en la utilización de la herramienta de monitoreo para la elaboración de informes alternativos a ser presentados ante entidades internacionales y regionales de derechos humanos.

El seminario tuvo una duración de 3 días y contó con una activa participación de representantes de diversas ONGs, con una metodología de exposición de diversas temáticas (sobre los DDHH; sobre el diseño de la herramienta de monitoreo; análisis de la herramienta y otros) y también con trabajo en 5 grupos diferentes<sup>33</sup> (en base a una serie de preguntas para analizar la utilidad y uso de las herramientas) finalizando con la elaboración de una muestra de Informe (respondiendo a cada una de las Directrices Voluntarias) con enfoque estructural de Derechos Humanos (AIPE 2007a).

---

<sup>32</sup> El Relator Nacional de Plataforma Brasileira de Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales

<sup>33</sup> Grupos conformados en base a temáticas de las DV como por ejemplo, Instituciones (Directriz Voluntaria No. 5); Acceso a recursos y bienes (DV 8); Inocuidad de los alimentos y protección al consumidor (DV 9); Ayuda Alimentaria Internacional (DV 15) y Vigilancia, Indicadores y Puntos de referencia (DV 17)

Desde las reparticiones gubernamentales también se realizaron diferentes actividades de capacitación sobre los derechos humanos y la alimentación, resaltando las siguientes:

. En el segundo semestre del 2006, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria organizó un Taller de Análisis y discusión de Conceptos de Seguridad y Soberanía Alimentaria con los objetivos de: 1) Analizar y debatir los conceptos de Seguridad y Soberanía Alimentaria bajo los cuales se van a definir las políticas y estrategias; 2) Contribuir a la definición de estrategias de trabajo de la nueva Política Nacional de Soberanía Alimentaria y 3) Definir las acciones y proyectos que debían ser trabajados prioritariamente.

Este taller – al cual asistieron representantes de diversas reparticiones gubernamentales, de ONGs, organizaciones de productores campesinos y agroindustriales, y Agencias de Cooperación Internacional - planteó analizar el marco conceptual sobre el cual se basarían las nuevas políticas y estrategias gubernamentales ya que la alimentación es considerada como un derecho humano, resaltando la importancia de la coordinación al interior del MDRAMA, entre los diversos ministerios y demás entidades involucradas en el tema alimentario.

La metodología del taller consistió en la exposición de temas claves por parte de algunos expertos; la exposición de experiencias de proyectos que se ejecutan actualmente en el país (con el propósito de ilustrar los conceptos, analizar y discutir las experiencias) y finalmente, las recomendaciones para el contenido de la nueva política nacional de soberanía alimentaria.

. Una otra actividad a resaltar desde los organismos del Estado es la referida al reciente proyecto “Apoyo al gobierno de Bolivia en la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada” a ser ejecutado por la Secretaría Técnica del CONAN (Ministerio de Salud y Deportes) con el apoyo financiero de la FAO (FNOPI/INT/105/NOR Abril 2007-Marzo 2008), que se planteó intensificar la capacitación de cuadros de instancias públicas y de la sociedad civil organizada representados en el CONAN, para de esa forma crear la capacidad técnica necesaria para la estructuración de ese órgano a nivel municipal, considerando la prioridad que el Gobierno concede a 52 municipios seleccionados en el marco del Programa Desnutrición Cero (también se prevé la creación de mecanismos de monitoreo de indicadores, lo que permitirá hacer una evaluación de los avances de los programas de gobierno para combatir el hambre y la desnutrición. (Al respecto ver el Anexo 3)

Entre las actividades desarrolladas hasta la fecha por este proyecto, sobresalen:

a) Talleres de capacitación, habiéndose programado 3 talleres de capacitación.

. Entre el 23/25-mayo se realizó el Taller de Capacitación de facilitadores en Derecho Humano a la Alimentación Adecuada con el objetivo de iniciar las actividades de promoción y capacitar facilitadores de niveles nacional y departamental, el cual contó con la participación de 42 personas (delegados ministeriales al CT-CONAN,



representantes de organizaciones de la sociedad civil y de 8 prefecturas departamentales)<sup>34</sup>

Las temáticas desarrolladas fueron diversas<sup>35</sup> con una participación en actividades grupales, complementada con materiales de capacitación. A la conclusión del evento recibieron la instrucción de elaborar un informe departamental sobre el avance del DHAA en sus regiones a partir de una matriz que debería ser completada al retornar a sus lugares de origen y presentada en el taller programado para la última semana del mes de junio de 2007 en la ciudad de La Paz.

. El segundo taller de capacitación fue organizado por el Ministerio de Agricultura con el propósito de continuar la capacitación y las tareas programadas en el primer taller, habiendo convocado a 5 representantes por departamento (Prefectura Departamental, SEDES, SEDUCA, asociaciones municipales y organizaciones sociales).

Según la Memoria del Taller elaborado por los organizadores (entrevista con el responsable de la Unidad de Seguridad Alimentaria del MDRAMA), la participación de los delegados Prefecturales fue muy reducida (sólo 1 por Prefectura) y no hubo continuidad en el trabajo debido a que los representantes no eran los que participaron en la primera capacitación ni tampoco habían transmitido los conocimientos y enseñanzas. Tampoco presentaron la matriz departamental, tarea asignada en el primer taller de capacitación.

. El tercer taller de formación fue destinado al análisis y complementación del Decreto Supremo 28665 de consolidación institucional del CONAN (como parte del proceso de complementación iniciado en diciembre del 2006), el cual contó con la participación de representantes de Prefecturas departamentales, de organizaciones sociales, de diversos Ministerios y de la Asociación de Municipios, quienes apoyaron a la finalización del nuevo del D.S. 28665 con las funciones y responsabilidades establecidas (ver contenido del DS en los acápite posteriores).

Entre las actividades futuras de capacitación se tiene programado realizar 3 talleres regionales (en el Altiplano, Valles y Trópico) a nivel de las Alcaldías y Organizaciones Sociales de los municipios a realizar en el último trimestre del presente año, oportunidad en la que se piensa difundir el contenido del Programa de Desnutrición Cero y su correspondiente implementación<sup>36</sup>.

#### b) Difusión a nivel nacional del Programa Desnutrición Cero.

La difusión del Programa Desnutrición Cero se inició en marzo del 2007 con apoyo financiero de la reforma y hasta el momento, - con financiamiento del Proyecto

---

<sup>34</sup> Se contó con el apoyo del instructor Mauricio Rosales, experto de FAO-Roma; y de otros moderadores nacionales.

<sup>35</sup> Componentes del DHAA; Desarrollo basado en Derechos Humanos; Obligaciones y deberes; Mecanismos de recurso; Creando capacidad e instrumentos para implementar el derecho a la alimentación adecuada; Enfoque de doble vía; Guía para monitorear el DHAA; Pasos para implementación del DHAA; Áreas de acción y puesta en práctica a nivel nacional del DHAA y Antecedentes, competencias, atribuciones, procesos de tramitación y rechazo de quejas de la Defensoría del Pueblo.

<sup>36</sup> Según los funcionarios del MDRAMA, también se ha ideado elaborar en los próximos meses un Plan Quinquenal de Promoción del Derecho a la Alimentación Adecuada, aunque todavía no hay una programación al respecto ni planteamientos más definidos

FNOP/INT/105/NOR - se han realizado una serie de viajes de técnicos profesionales a las ciudades de Potosí y Chuquisaca para apoyar en esas Prefecturas Departamentales la conformación de los CODAN (Consejos Departamentales de Alimentación y Nutrición) para implementar el Programa Desnutrición Cero, lo cual supuso también la visita y apoyo a 14 municipios del departamento de Potosí y 7 municipios del departamento de Chuquisaca, como una primera fase de trabajo de ejecución del Programa Desnutrición Cero.

#### **d. Acciones que tengan el DA como referente, catalizador u objetivo**

Aparte de lo descrito anteriormente, se realizaron también una serie de acciones, sobre todo desde la sociedad civil, que tenían como objetivo el reafirmar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, sobresaliendo las siguientes:

. Las Jornadas de Movilización.

Las “Jornadas de movilización por los Derechos Humanos en la Nueva Constitución” con los objetivos de incidir en los miembros de la Asamblea Constituyente y sensibilizar sobre la temática de los derechos humanos a la población en general; y la organización de eventos académicos y lúdicos referente a la temática por parte de las organizaciones participantes.

Este evento fue propiciado por la red de ONGs, AIPE y se realizó entre el 16 y el 26 de mayo en la ciudad de Sucre, habiéndose desarrollado las siguientes acciones:

- La inauguración de las Jornadas en la Casa de la Cultura de Sucre donde diversas instituciones expusieron sus trabajos relacionados al tema.

- Un seminario internacional denominado “Fundamentos para Constitucionalizar el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada” el cual contó con las exposiciones de representantes de instituciones internacionales y nacionales<sup>37</sup>.

- Presentación de un grupo de títeres sobre Derechos Humanos en diferentes escuelas y colegios, que contó con una amplia aceptación de los niños escolares

- Exposición de publicaciones sobre el tema de DHAA de las diferentes instituciones participantes

- Una marcha de diversas organizaciones sociales y privadas<sup>38</sup> por el DHAA la cual recorrió varias calles y avenidas de la ciudad de Sucre con una amplia participación de la población, con música, pancartas, carros alegóricos y otros referidos a las diferentes propuestas de Constitucionalización.

. Un proceso de participación en los encuentros territoriales de la Asamblea Constituyente.

La Asamblea Constituyente definió, como una de sus tareas importantes, el acercamiento a las diversas regiones del país con el objetivo de escuchar y recoger propuestas de la población en general, para ser incorporadas en la nueva Constitución

---

<sup>37</sup> Capítulo Chileno de la Plataforma Interamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo; experto de la FAO/Roma; Vía Campesina Honduras; CIOEC y AIPE

<sup>38</sup> CERPI, AIPE, IPTK, IFFI, Consejales del municipio de Pazña, y otros

Política del Estado. Para el efecto, la Asamblea definió la realización de 10 Encuentros Territoriales a nivel nacional, por lo que la totalidad de los asambleístas (255) tuvieron que visitar los 9 departamentos de Bolivia.

En ese marco, la red AIPE y sus afiliadas plantearon un proceso de incidencia en las diversas Comisiones de la Asamblea Constituyente, por lo que participaron en 8 Encuentros Territoriales de los Asambleístas para presentar la propuesta “Constitucionalización del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada” a las diferentes Comisiones de la AC.

Un detalle de las instituciones afiliadas a AIPE que presentaron la propuesta en las diferentes regiones así como las Comisiones de la AC que recibieron, se detalla en el Anexo 4.

## **V. INSTITUCIONALIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DEL DHAA A NIVEL NACIONAL**

Las instituciones que juegan un rol o papel en la operacionalización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada se inscriben sobre todo en el Gobierno Nacional y en menor medida en las organizaciones de la sociedad civil.

A) Entre las instituciones del gobierno se están promocionando o planteando una serie de propuestas y proyectos vinculados con el DHAA de la población nacional, resaltando que desde los inicios de gestión del nuevo gobierno, se expresaron conceptos relativos al fomento a la producción interna de alimentos, a la soberanía alimentaria, al incremento del consumo en la población desnutrida y a otros que hacen a la operacionalización del DHAA.

Por ejemplo, en el “Plan Nacional de desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para vivir bien” (junio/2006) se plantean 4 componentes<sup>39</sup> y una serie de Estrategias, Políticas y Programas. En lo referente al tema analizado, sobresale la Política referida a la producción para la soberanía alimentaria, persiguiendo la autosuficiencia alimentaria y priorizando la recuperación de productos locales con alto valor nutritivo. En ese sentido, la estrategia es el desarrollo productivo y ecológico con soberanía alimentaria, para lo cual se planteó impulsar el sistema productivo mediante proyectos de recuperación de productos de alto valor nutritivo, programas de semillas, producción ecológica, recuperación de la producción de trigo, aprovechamiento y manejo de suelos, desarrollo de sistemas de camélidos, fortalecimiento pesquero y varios otros.

Posteriormente se planteó el Programa Comunidades en Acción con 5 Programas<sup>40</sup> y una serie de Proyectos vinculados a la alimentación. Por ejemplo, ya se planteaba el proyecto de Desnutrición Cero y el Plan Alimentario Comunitario (en el Programa de

---

<sup>39</sup> Desarrollo con inclusión social; descentralización y poder social comunitario; transformación de la matriz productiva, de industrialización y exportación con valor agregado; y cambio en el enfoque de las relaciones internacionales.

<sup>40</sup> Construcción de una vida digna; Infraestructura y equipamiento social y productivo; restitución ambiental; iniciativas económicas comunitarias y fortalecimiento de prácticas comunitarias autogestionarias.

Construcción de una Vida Digna); y también la producción y transformación de alimentos con alto valor nutritivo (Programa Iniciativas Económicas Comunitarias)

Más recientemente, se han planteado algunos de los proyectos mencionados anteriormente y varios otros más, los cuales se detallan a continuación según la repartición gubernamental.

Desde el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAMA):

. En primer lugar hay que señalar que a los pocos meses de iniciado el nuevo gobierno, el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente ha ampliado las funciones y roles de la antigua Dirección General de Producción Agropecuaria a la temática de la alimentación con el enfoque de la soberanía, por lo que la ha denominado Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria dependiente del Vice Ministerio de Desarrollo Rural con la función principal de apoyar acciones, políticas y proyectos que fortalezcan a la agricultura familiar campesina, fortaleciendo también la intervención del Estado para el logro de una soberanía alimentaria nacional.

. El **Plan de Desarrollo Sectorial** con 3 objetivos estratégicos: a) avanzar hacia la soberanía alimentaria del país<sup>41</sup>, b) ampliar la contribución de la producción agropecuaria y forestal a los medios de vida de la población y al desarrollo del país, y c) impulsar el uso sustentable de los recursos naturales.

Para el logro de esos objetivos se plantean diversas Políticas<sup>42</sup>, Estrategias y Programas, entre las cuales sobresale - por lo que al objeto del presente análisis se refiere - la Política de Transformación de los Patrones Productivos y Alimentarios.(Ver Anexo 5)

Dicha Política plantea 3 Estrategias: La primera estrategia es la denominada *Construir* sobre seguridad alimentaria con el programa **Sembrar** Seguridad Alimentaria promoviendo alianzas entre los sectores públicos y privados a nivel local para definir estrategias de producción de alimentos en el marco del Derecho Humano a la Alimentación.

La segunda Estrategia es *Desarrollar* integralmente la producción de alimentos y el desarrollo productivo rural a través del Programa **Criar** (Creación de Iniciativas Alimentarias) para fortalecer la agricultura familiar campesina, indígena, originaria y comunitaria basada en la producción agroecológica y sistemas integrales agroalimentarios locales para la producción de alimentos, principalmente para el consumo familiar y el mercado local. En esta estrategia también se plantea el programa **Empoderar** (Emprendimientos organizados para el desarrollo rural autogestionario), que comprende apoyar al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, forestales maderables y no maderables, agroforestales, de transformación y de otras iniciativas

---

<sup>41</sup> Asegurando la oferta de alimentos para la población, enfatizando en el desarrollo de las capacidades en la agricultura y forestería comunitaria-indígena, originaria y campesina para la producción de alimentos, para que se posibiliten condiciones más equitativas de desarrollo en el campo, se contribuya a la erradicación de la pobreza y se asegure la conservación de los recursos naturales.

<sup>42</sup> Política de Transformación de la estructura de la tenencia y acceso a la tierra y bosque; dinamización y restitución integral de capacidades productivas; transformación de los patrones productivos y alimentarios; industrialización de los recursos naturales renovables; conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad; gestión agraria y forestal sustentable; y gestión ambiental.

productivas de organizaciones sociales y económicas (pequeños, medianos y grandes productores) con el impulso de procesos de tecnificación agropecuaria.

La tercera Estrategia es *Impulsar* nuevos patrones de distribución de la producción agropecuaria con el Programa **Recrear** (Red Estatal Comunitaria para la redistribución de Alimentos Rurales) apoyando a la producción de alimentos básicos estratégicos con un alto protagonismo del Estado en alianza con los productores locales, siendo la Empresa de apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) la primera iniciativa<sup>43</sup>.

. De igual manera, el MDRAMA a través del Vice Ministerio de Tierras plantea La **Nueva Política de Tierras** orientada a la transformación del acceso y tenencia de la tierra a través de la extinción del latifundio improductivo mediante la reversión y la expropiación; la dotación colectiva de tierras fiscales a comunidades y a nuevos asentamientos humanos; la consolidación de los derechos territoriales indígenas a través de la titulación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO); la ejecución del Plan Nacional de Saneamiento de la Propiedad agraria y la formulación de un nuevo sistema de clasificación del uso de la tierra y los bosques<sup>44</sup>. (La revolución agraria avanza. Primeros resultados. ViceMinisterio de Tierras MDRAMA 2007).

Desde el Ministerio de Producción y Microempresa se planteó el “Plan de Desarrollo Productivo con Soberanía para Vivir Bien” con una serie de estrategias, programas y proyectos para construir un Nuevo Modelo Económico Productivo que será resultado de una articulación dinámica entre la economía social comunitaria, la inversión privada y el Estado como promotor del desarrollo. Esos tres aspectos deberán configurar una Nueva Matriz Productiva sustentada en 5 ejes estratégicos: la Industrialización interna de los recursos naturales; la diversificación del sistema económico con una articulación intersectorial y regional dinámica; la reconversión productiva; la soberanía productiva y alimentaria; y finalmente, la ampliación del mercado interno y la diversificación de los mercados internacionales en la perspectiva de un comercio justo.

---

<sup>43</sup> Las principales actividades de EMAPA son la compra y entrega a los agricultores de insumos agropecuarios, la transformación básica de la producción, la comercialización de la producción y la prestación de servicios para el sistema de producción (asistencia técnica, alquiler de maquinaria, almacenamiento y otros relacionados con la producción agropecuaria)

<sup>44</sup> Para el efecto, desde el mes 06/2006 se han promulgado una serie de Decretos Supremos (para reconducir el proceso de saneamiento de la propiedad agraria distribuyendo tierras fiscales a comunidades indígenas y campesinos) como el DS 28733 que determina la distribución de las tierras fiscales (en favor de campesinos y comunidades indígenas); el DS 28736 que adopta medidas de contenido social (conclusión del saneamiento, titulación de tierras en favor de la mujer); el DS 28732 que no reconoce la propiedad forestal (restablece el solar campesino y la pequeña propiedad anulando la propiedad forestal); el DS 28738 que no reconoce la desconcentración del INRA; el DS 28735 que dispone tolerancia en la determinación de los precios de adjudicación (fija el valor concesional de adjudicación simple en el proceso de saneamiento) y el DS 28734.

A esta serie de DS hay que añadir el reciente DS 3545 (promulgado el 2 de agosto del 2007) denominado Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, que precisa el concepto y fundamentos para el cumplimiento de la Función Económica-Social, regula los procesos de reagrupamiento y redistribución de la tierra (la reversión y la expropiación), prioriza la dotación de tierras fiscales disponibles a pueblos indígenas y comunidades campesinas, garantiza el control de las organizaciones sociales y de la mujer y agiliza el proceso de saneamiento entre otros.

Este Plan acaba de ser presentado esquemáticamente con una serie de propuestas sobre Políticas y Estrategias que serán desarrolladas en el futuro, junto a una serie de normativas<sup>45</sup>

Desde el Ministerio de Salud y Deportes se planteó el “Programa de Desnutrición Cero” que tiene los objetivos de Fortalecer las capacidades de las familias, comunidades, sistema de salud y municipios para mejorar la alimentación y el cuidado integral de los niño/as menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, promover el consumo de alimentos complementarios para niño/as menores a 2 años y otro complemento alimentario para mujeres embarazadas desnutridas, entre los más importantes como se analizó en el capítulo anterior.

Como parte de apoyo a la implementación del Programa de Desnutrición Cero se planteó también el proyecto de Apoyo al Gobierno de Bolivia en la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, con apoyo de la FAO (FNOP/INT/105), y también se está elaborando el Proyecto Inter Agencial de las Naciones Unidas.

Como se analizó anteriormente, el proyecto FNOP/INT/105 plantea la inclusión del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en la nueva Constitución Política del Estado; estructurar los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición (COMAN) en los municipios prioritarios; elaborar una estrategia quinquenal para la implementación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y establecer mecanismos para la implementación de un sistema de monitoreo del DHAA.

Respecto al Proyecto Apoyo a la implementación del Programa Desnutrición Cero (PIDO), éste tiene como objetivo el Fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades, sistemas de salud y municipios para mejorar la atención integral y alimentaria de los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y lactantes mediante el mejoramiento de las prácticas y el conocimiento nutricional de las familias, la promoción de alimentos complementarios fortificados y una serie de acciones para disminuir el riesgo de enfermedades infecciosas.

Formarían parte de este proyecto los Ministerios de Salud, Educación, Justicia, Desarrollo Rural y Agricultura, del Agua, y de Productividad y Micro empresa junto a las Agencias de Naciones Unidas del PMA, UNICEF, OPS, UNFPA, FAO y ONUDI con la Secretaría Técnica a cargo del PMA, con un presupuesto de más de 25 millones de dólares<sup>46</sup>.

B) Entre las organizaciones de la sociedad civil se destaca la red de ONGs AIPE que ha estado desempeñando un rol importante en los últimos meses, en el planteamiento de

---

<sup>45</sup> Se plantean 6 Políticas (fortalecimiento de pequeños productores, servicios financieros y de desarrollo productivo, generación de condiciones para el desarrollo industrial y tecnología sostenible, patrón exportador, promoción del turismo con énfasis en lo indígena comunitario y construcción del marco institucional del nuevo modelo productivo) las cuales contienen a su vez una serie de propuestas de Decretos Supremos y Leyes a promulgar en el futuro (como por ejemplo la Ley del pequeño productor; la Ley del Artesano; la Ley de Inversiones; el DS de alianzas Productivas, la Ley de Comercio; un DS sobre prácticas desleales de comercio internacional y varias otros)

<sup>46</sup> Hasta el momento de la redacción de este informe (agosto 2007), esta propuesta de proyecto esta paralizada debido a que el gobierno busca la administración directa del proyecto y las agencias de NNUU se niegan al respecto.

una propuesta para la Asamblea Constituyente en el tema de los Derechos Humanos para una Alimentación Adecuada y sobre todo en la campaña de difusión, incidencia, capacitación y validación de la propuesta promovida en el marco de la alimentación y nutrición, lo cual ya fue expuesto en el capítulo anterior.

La red de organizaciones de productores junto a algunas ONGs denominada PIDAASA puede jugar un rol fundamental en el monitoreo y seguimiento del DHAA, no sólo por su objetivo de trabajar en la agricultura sostenible y el logro de la seguridad alimentaria de la población nacional, sino también por su presencia en los diversos sectores sociales y geográficos.

El Defensor del Pueblo es también una institución que aunque hasta el momento no ha desempeñado un papel importante en el tema – por no estar agendado en sus programas y proyectos - en la medida en que se constitucionalice el DHAA, deberá incorporar el tema en su sistema de atención y de análisis convirtiéndose en el mecanismo de la demanda poblacional acerca de las principales áreas de inseguridad jurídica, como también elaborando recomendaciones generales para posibles intervenciones de oficio y acciones políticas más integrales.

Otra organización que es importante a considerar, aunque es de reciente creación pero que puede desempeñar un rol importante en la promoción y seguimiento del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, es la Alianza por la Soberanía y la Seguridad Alimentaria y Nutricional – ASSAN- no sólo porque en su composición aglutina a diversos sectores de la sociedad civil (trabajadores campesinos, asociaciones de mujeres, asociaciones de pequeños productores y ONGs) sino también porque en sus planteamientos sostienen, además de la inclusión del DHAA en la nueva CPE, que ese derecho debe ser en base a la producción agropecuaria nacional a partir del nivel municipal (hasta alcanzar el nivel nacional), para lo cual se comprometen a establecer un trabajo conjunto con el gobierno y la sociedad civil (estableciendo mecanismos de seguimiento, difusión, complementación). De igual manera, promueven un marco de análisis y discusión en el tema de los DHAA en los diversos procesos de integración de Bolivia, resaltando – finalmente – la voluntad de cooperación y complementación con otras iniciativas de la sociedad civil de países de América Latina y del mundo para impulsar el cumplimiento efectivo de los DHAA. (En anexo 6 las principales instituciones que trabajan con el tema)

## CONCLUSIONES

1.- Bolivia está inmersa en un proceso de cambio en el que han adquirido una relevancia especial el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria. Las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y el derecho a la alimentación se han incorporado a la agenda de trabajo del gobierno y de la sociedad civil. Resaltan las políticas socioeconómicas de transferencia de ingresos efectivos (Bono Juancito Pinto; el aumento del salario mínimo nacional y su paulatino incremento cada cierto tiempo; la disposición de que un cierto porcentaje -14%- del IDH departamental sea destinado al sistema de salud departamental; la Ley INRA y sus nuevos reglamentos como la distribución de tierras fiscales y el saneamiento) así como los intentos por una política de abastecimiento (la reciente creación de la EMAPA que figura en el Plan de Desarrollo Sectorial del MDRAMA), los esfuerzos por implementar la red de protección social, los intentos de promoción de salud y nutrición con el fortalecimiento del CONAN y sus planteamientos de vigilancia nutricional; la Ley de Lactancia Materna, etc.

Varios de estos planteamientos han sido generados a partir de la creciente participación de la sociedad civil en la construcción de políticas públicas. Lo que ahora resta – y es una tarea fundamental para el futuro - es la implementación eficiente de esas políticas y programas fundamentados en valores éticos, democráticos y de Derechos Humanos.

Del análisis del conjunto de las acciones realizadas y propuestas se concluye que el derecho a la alimentación se aborda no sólo como el acceso al alimento sino como el derecho a una alimentación adecuada y a los medios necesarios para obtenerla, directa o indirectamente. Es decir, desde el derecho al acceso equitativo a los recursos productivos, (tierra, agua, semillas, crédito, tecnología, capacitación, etc)

Algunos de los planteamientos sobre los que se está trabajando en relación al derecho a la alimentación reflejan divergencias y cuestionamientos entre los distintos intereses de los sectores sociales y de gobiernos departamentales (Prefecturas), sobre todo aquellas propuestas que implican apoyar dinámicas contra hegemónicas y a favor de una distribución de recursos financieros. La idea de fondo de la mayor parte de estas propuestas es que el crecimiento económico debe estar subordinado a las necesidades y prioridades sociales y de sustentabilidad ambiental, ampliando la capacidad de acceso de la población a los alimentos de manera soberana.

2.- El derecho humano a una alimentación adecuada se ha incorporado en el debate de la Asamblea Constituyente de manera específica y abierta a un público amplio (y que tiene la oportunidad de conocer sus derechos) fuera de los constituyentes y las instituciones especializadas. Esto permitirá en el futuro que la población boliviana tenga los instrumentos necesarios jurídicamente para pedir rendición de cuentas a los gobernantes sobre esta responsabilidad – pero no sólo de los alimentos sino también de acceso a los recursos (tierra, agua, trabajo) para procurarse alimentos.

El hecho de que el derecho humano a la alimentación haya sido incorporado en la Asamblea significará que la cuestión de la alimentación para la población será una cuestión de Estado y no de gobierno. Sin embargo, la implementación seguramente constituirá una ardua labor a desarrollar a futuro dadas las características del país, las limitaciones institucionales, la escasa presencia de las reparticiones del poder judicial y



del poder ejecutivo en el sector rural sobre todo, la centralización administrativa, la escasa capacitación de los funcionarios públicos para hacer cumplir este derecho y los diversos intereses de los grupos sociales.

3.- La voluntad política del gobierno nacional por llevar a cabo una política de soberanía y seguridad alimentaria nutricional, en el marco de los derechos humanos es evidente, Sin embargo, hasta el momento se percibe una especie de voluntarismo e improvisación, así como una limitada capacidad técnica y falta de coordinación entre las diversas instituciones gubernamentales (entre Ministerios; Ministerios con Prefecturas y/o con Municipios, etc) como también con la sociedad civil que implementa otra serie de acciones y proyectos en el tema. Igualmente, la ejecución e implementación de los programas y proyectos se puede ver dificultada por la falta de continuidad en las funciones de los empleados públicos (nacionales y regionales)

En este contexto, surge la necesidad de profundizar en la integración de los diferentes programas y acciones en seguridad alimentaria y nutricional que se están planteando, desde el deseo de evitar la fragmentación sectorial e incorporar con más detenimiento, diversas dinámicas del desarrollo regional, añadiendo los mecanismos y principios de exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación, apuntalando la manera de expulsar las prácticas asistencialistas y promoviendo una cultura de reconocimiento de los derechos humanos,

Estas medidas deben acompañarse de mecanismos sólidos de seguimiento y para lo cual es necesario fortalecer al Estado en su capacidad de regular, supervisar y monitorear las actividades, redistribuir la riqueza y proveer derechos de acceso a la alimentación, preservar el medio ambiente y plantear la soberanía alimentaria entre otros.

4.- Dentro de las instituciones con un papel relevante en la implementación del derecho a la alimentación en Bolivia, destaca el CONAN. En su configuración resalta la perspectiva y enfoque que se pretende dar a las políticas gubernamentales, pues se señala que la inseguridad alimentaria es el resultado de diversos factores políticos, sociales, económicos y ambientales, y sobre todo de la distribución inequitativa de los recursos productivos, la cual genera pobreza, y que el objetivo de las acciones y políticas gubernamentales debe ser la soberanía alimentaria.

De igual manera, en el CONAN se percibe que hasta el momento se han realizado mayores esfuerzos en la difusión del programa Desnutrición Cero (que por el apoyo recibido hasta el momento ofrece indicios de su sostenibilidad financiera) que en la implementación, por lo que se recomienda mayor énfasis y apoyo para ejecutar lo planteado, sobre todo creando y fortaleciendo los equipos que desarrollarán las acciones a nivel de Prefecturas departamentales y municipios, impulsando acciones que los otros sectores y ministerios deben jugar en la implementación del CONAN, aclarando responsabilidades administrativas y demás aspectos de la ejecución.

5.- Entre las debilidades precizadas para la implementación del derecho a una alimentación adecuada se anota que todavía no se ha abordado en profundidad – en los planteamientos, análisis y discusión - el acceso al agua de calidad como un derecho humano básico que forma parte del derecho a la alimentación.

Otros temas escasamente analizados son los de los agrocombustibles, los organismos modificados genéticamente y la contaminación de alimentos con residuos de plaguicidas y tóxicos, temas que tienen importantes implicaciones para el medio ambiente y la salud humana. Ciertos sectores hegemónicos de la sociedad civil están empezando a plantear como alternativa a la pobreza rural, la producción de etanol y los agrocombustibles sin que se haya realizado ningún tipo de estudio sobre el impacto que ello puede tener en la seguridad alimentaria nacional (incremento en el precio de los alimentos de consumo básico, pérdida de la diversidad productiva y aumento de monocultivos para los agrocombustibles) y el medio ambiente (sobre utilización de agroquímicos, deforestación, excesivo uso de agua mientras gran cantidad de la población carece de ese líquido elemento necesario para su la alimentación y saneamiento, etc).

6.- Las propuestas y leyes promulgadas en el tema de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional presentan una visión incompleta que hace énfasis en el tema nutricional pero incide poco en otros temas como la dimensión internacional y las Políticas de Comercio Exterior<sup>47</sup> (en varias ocasiones el comercio exterior produjo efectos negativos a los productores nacionales) y son escasas las propuestas relacionadas con la problemática de la comercialización/intermediación interna de alimentos.

Mientras se plantea la soberanía alimentaria, contradictoriamente se sigue permitiendo el ingreso al país de productos alimenticios -legal e ilegalmente y que podemos producir internamente - que se producen con una serie de subsidios que perjudican a la producción nacional. Tampoco se ha planteado nada respecto a la OMC y otros Acuerdos Comerciales Internacionales que tienen un impacto directo en la vigencia de los derechos humanos.

En el plano de la comercialización interna de alimentos, el gobierno plantea la creación de EMAPA sin considerar ni tomar en cuenta la experiencia de diversas OECAS que están trabajando hace años – con muchos esfuerzos y muchos logros – por comercializar directamente sus productos alimenticios en el mercado interno y externo, reduciendo la amplia brecha de intermediación (precios) que existe en todos los productos - y en todas las regiones del país - entre los productores y los consumidores.

7.- . Una vez constitucionalizado el DHAA se recomienda trabajar en el establecimiento de normas y reglamentos de cumplimiento obligatorio a nivel departamental y municipal para su efectiva implementación. En ese sentido, es difícil que en la actual situación se efectivicen las leyes por lo que en el futuro hay que trabajar en diversos niveles:

a) A nivel departamental (Prefecturas y Municipios) hay que crear las instancias necesarias para implementar las políticas, programas y proyectos sobre la alimentación adecuada (crear los Consejos departamentales y Consejos municipales; promover la educación y alentar la formación y concientización sobre el conjunto de los Derechos Humanos y el DHAA)

b) A nivel judicial se debería empezar por capacitar todos los funcionarios de ese Poder (jueces, abogados, etc) en el tema de los DHAA para que sean capaces de aplicar y

---

<sup>47</sup> Las reparticiones gubernamentales especializadas en las relaciones internacionales no forman parte de alguna Asamblea o Directorio creado para los programas vinculados al tema de los DHAA.

hacer cumplir las leyes, normas, reglamentos al respecto. También se debería apoyar la cobertura Judicial (ampliación de juzgados provinciales y ciudadanos) para apoyar mejor el DHAA.

c) La Defensoría del Pueblo puede y debe constituirse en la instancia a la cual la población en situación de hambre y desnutrición acuda para protegerse en caso de incumplimiento de ese derecho, siendo también la instancia que pueda establecer procesos judiciales a nombre de los damnificados.

d) La Sociedad Civil (a través de las diversas organizaciones de base, ONGs asociaciones de productores y demás instituciones) debe constituirse en la instancia de supervisión y monitoreo del cumplimiento de los DHAA a nivel nacional, regional y local, así como de denuncia de violaciones a este derecho.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1.**

**ARTÍCULOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO REFERIDOS AL TEMA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN** (Según la Comisión Visión de País de la Asamblea Constituyente, a agosto 2007).

#### **En los Derechos Deberes y Garantías:**

Título I.

Capítulo IV. Derechos económicos, sociales y culturales.

Art 8. inciso q). Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación, a la seguridad alimentaria, sana, adecuada y suficiente. Por ser el agua un recurso fundamental y para todos los seres vivos, no es sujeto de privatización. (Propuesta por mayoría)

Capítulo VI. Derechos de la niñez, adolescencia y juventud.

Art 12. inciso b). Los/as niño/as, adolescentes y jóvenes gozan del derecho a una familia, alimentación adecuada, salud especializada, educación integral y esparcimiento.(Propuesta por mayoría)

Título II.

Capítulo III. Derechos de los Consumidores.

Art 19. Los consumidores y usuarios tienen derecho al suministro de alimentos y productos en general, en condiciones de inocuidad, calidad y cantidad disponibles y suficientes, con prestación eficiente y oportuna en los servicios públicos.(Propuesta por mayoría)

#### **En Desarrollo Social Integral.**

Capítulo Niña, niño y adolescente.

Art 3 Inciso III). Corresponde a los niño/as y adolescentes la titularidad del derecho (entre otros derechos más) a la vida, al afecto, la salud, a la alimentación sana y digna (Aprobado por unanimidad).

#### **En Recursos Hídricos y Energía.**

Art 4. El manejo y gestión de cuencas para riego y seguridad alimentaria se desarrollan en base a los usos y costumbres de las comunidades (Artículo aprobado en consenso)

#### **En Desarrollo Productivo, Rural, Agropecuario y agroindustrial.**

Art 2. inciso a). El Estado reconoce y garantiza a las organizaciones económicas productivas: comunidades campesinas, comunidades interculturales, pueblos indígenas y originarios, artesanos, manufactureros, cooperativas, asociaciones, micro/pequeñas/medianas empresas agropecuarias y productores individuales que contribuyan al desarrollo económico social del país de acuerdo a su identidad cultural y productiva, sin afectar el bien común.

Art 2 inciso b). La tierra como recurso natural y principal factor de producción es de dominio y propiedad del Estado, corresponde su administración, uso y aprovechamiento sostenible reconociendo, respetando y otorgando derechos de propiedad colectiva,

comunitaria, privada, individual y asociativa sobre la tierra, en tanto cumplan una función económica social y/o función social. (Artículos aprobados por unanimidad)

Art 4. Son obligaciones del Estado (solo se citan los incisos de mayor vinculación con el tema alimentario):

inciso a) Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria con la producción y la disponibilidad suficiente y diversa de alimentos y productos agropecuarios producidos en el territorio nacional, destinados a satisfacer las necesidades nutritivas básicas de todos los boliviano/as (aprobado por unanimidad)

inciso b) Implementar políticas de fortalecimiento y fomento del consumo de la producción agropecuaria nacional.

Inciso c) Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria nacional.

Inciso d) Desarrollar la investigación e innovación científica, tecnológica y biotecnológica para su aplicación y difusión, bajo leyes y normas de bioseguridad que garanticen la implementación de técnicas agropecuarias medioambientales apropiadas sin afectar el bien común, priorizando la producción orgánica.

Inciso i) Desarrollar e incentivar la producción, transformación, comercialización, certificación y consumo de productos agroecológicos de calidad nutritiva. (Artículos aprobados por unanimidad)

## **Recursos naturales renovables, tierra, territorio y medio ambiente.**

Capítulo I.

Capítulo XII. Tierra-Territorio. Sección I Tierra.

Art 5. Eliminación de formas improductivas de tenencia de la tierra.

El Estado prohíbe el latifundio por ser contrario al interés colectivo y al desarrollo del país, entendido como la tenencia improductiva de la tierra, la que es trabajada deficientemente, que aplica un sistema servidumbral de relación laboral, semiesclavitud o que sobrepasa la superficie máxima reconocida por la Ley. (Propuesta por mayoría)

Art 7. Rol del Estado.

El Estado tiene la obligación de:

1. Fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica y un mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales, otorgando a los nuevos asentados facilidades de acceso a la educación, salud, seguridad alimentaria y producción en el marco del Ordenamiento Territorial Nacional y la Conservación del Medio Ambiente.

2. Planificar la producción agraria garantizando el equilibrio en la provisión de alimentos al mercado, precautelando el desarrollo productivo en el marco de la soberanía alimentaria y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

5. Promover la participación de los productores y consumidores en la definición de políticas agrarias referidas a la generación de alimentos saludables y ecológicos.

7. Proteger la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria como condiciones para lograr la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible de la producción nacional y su competitividad internacional. (Propuestas por mayoría)

## Capítulo II. Medio Ambiente

Art. 6. Es derecho de las personas acceder a una alimentación sana con seguridad y soberanía alimentaria. (Aprobado por unanimidad)

## ANEXO 2.

### PROPUESTA DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (AIPE)

Artículo General que señale que<sup>48</sup>:

Todo boliviano tiene derecho a una alimentación adecuada. El Estado en el ejercicio de una soberanía nacional, tiene obligación de respetar, proteger, garantizar y facilitar medidas idóneas para desarrollar potencialidades económicas, sociales, culturales y medioambientales existentes para alcanzar y mantener la seguridad alimentaria nutricional de la población en forma sostenible.

En el Título Primero (Derechos y deberes fundamentales de la persona) – Artículo 7 de la CPE-sugieren añadir:

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. a) A la vida, a la alimentación adecuada, a la salud y a la seguridad.

En el Título Primero del Régimen económico y financiero (artículo 132) sugieren:

La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social y económica que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna de ser humano, que alude a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, entre ellas, el logro sostenido de la seguridad alimentaria nutricional y el desarrollo del mercado interno de alimentos en el marco de la soberanía alimentaria como una de las finalidades de la organización económica.

En el Título Segundo del Régimen Social (Artículo 158) sugieren añadir:

El Estado tiene la obligación de defender el capital humano, protegiendo la salud y nutrición oportuna de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas con capacidades diferentes inutilizadas; propenderá, asimismo, al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar, garantizando el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada.

En el Título Quinto del Régimen Familiar (Artículo 199) sugieren:

El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia; su alimentación adecuada, y defenderá los derechos del niño/a y adolescente al hogar y a la educación.

En el Título Tercero del Régimen Agrario y Campesino (Artículos 169 y 171 respectivamente) sugieren añadir lo siguiente:

---

<sup>48</sup> Con rojo todo lo que sugieren añadir a la CPE

El solar campesino y la pequeña propiedad se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tienen el carácter de patrimonio familiar inembargable, de acuerdo a ley, **que garantiza una alimentación adecuada para asegurar el autoconsumo familiar así como los ingresos indispensables para la familia.** La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por ley gozan de la protección del Estado, en tanto cumpla una función económica social, de acuerdo con los planes de Desarrollo Humano Sostenible.

Se reconocen, respetan y protegen, en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional y especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, **sus formas de provisión de alimentos,** su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones



### **ANEXO 3.**

## **PROYECTO: APOYO AL GOBIERNO DE BOLIVIA EN LA PROMOCIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (FNOPINT/105 - BOLIVIA)**

### **A. ANTECEDENTES**

Bolivia continua como uno de los países latinoamericanos con peores indicadores de desarrollo humano que se expresan en una elevada prevalencia a la desnutrición, inseguridad alimentaria, bajas coberturas de servicios básicos, con una proporción importante de su población viviendo en grados de pobreza y pobreza extrema, todo ello producto de exclusión histórica sobretodo de ciudadanos indígenas y de aquellos que viven en área rural y zonas periurbanas.

La actual gestión de gobierno, ha impulsado el desarrollo de políticas con una concepción de equidad, respeto de las culturas e inclusión de los más vulnerables, particularmente los pueblos indígenas y campesinos, que se diferencian conceptualmente de otras estrategias de reducción de la pobreza previas.

El Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN) se ha constituido en el eje central para llevar adelante las políticas más importantes del Plan Nacional de Desarrollo como la erradicación de la desnutrición en el marco de soberanía y seguridad alimentaria, respeto a los derechos humanos, integralidad y multisectorialidad.

El Comité Técnico (CT - CONAN) ha venido funcionando en forma permanente desde mayo del 2006 habiéndose realizado hasta la fecha reuniones puntuales con parte de los miembros del Consejo de Ministros, cuyas principales actividades han estado centradas en la elaboración de un Programa Multisectorial Desnutrición Cero (PMDC), que incluye la identificación de 166 municipios donde se priorizarán las acciones e intervenciones por sector, de los cuales se han seleccionado 52 municipios, todos con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional (VAM 5) para iniciar la implementación del Programa en la presente gestión.

A partir del Sector Salud, proponente del PMDC, se ha realizado una intensa abogacía en prefecturas, lográndose la creación de Consejos Departamentales de Alimentación y Nutrición (CODAN) en 6 de los 9 departamentos de Bolivia. También se ha logrado la incorporación de acciones del PMDC en gran parte de los planes operativos anuales para la gestión 2007 de los 329 municipios del país.

Una de las actividades centrales para el año 2007 se prevé la elaboración de proyectos y desarrollo de actividades multisectoriales en los 52 municipios priorizados y la realización de una reunión nacional del CONAN con participación de sus integrantes incluida la sociedad civil.

### **B. RACIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

#### **B.1 Estrategia del Proyecto**

La Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación – FAO, ha colaborado con el Gobierno de Bolivia, en el marco del Proyecto FNOP/INT/105/NOR, asesorando al Ministerio de Salud y Deportes en su calidad de Secretaría Técnica del CONAN, organismo de vital importancia para la realización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Esta colaboración fue realizada en el marco de un proyecto multilateral que apoya también a Brasil, Mozambique y Angola.

Debido a la necesidad de concentrar esfuerzos para la consolidación del CONAN, la FAO ha obtenido el apoyo del Gobierno de Noruega para dedicar recursos exclusivamente al Gobierno de Bolivia, permitiéndole intensificar la capacitación de cuadros de instancias públicas y de la sociedad civil organizada representados en el CONAN, creando de esa forma, la capacidad técnica necesaria para la estructuración de ese órgano a nivel municipal, considerando la prioridad que el Gobierno concede a 52 municipios seleccionados en el marco del Programa Desnutrición Cero.

Se prevé, además, la creación de mecanismos de monitoreo de indicadores, lo que permitirá hacer una evaluación de los avances de los programas de gobierno para combatir el hambre y la desnutrición.

El proyecto seguirá contando, sin embargo con la experiencia acumulada en Brasil en el campo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y con el apoyo de la Unidad de Derecho a la Alimentación ubicada en la Sede de la FAO en Roma..

## **B.2 Contraparte**

El Proyecto será implementado por la Secretaría Técnica del CONAN a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, en estrecha colaboración con los demás ministerios integrantes del CONAN: Presidencia, Planificación del Desarrollo, Hacienda, Producción y Microempresa, Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, Agua, Educación y Culturas, Justicia y miembros de la sociedad civil organizada.

## **B.3 Usuarios**

La sociedad civil boliviana, sus organizaciones y movimientos sociales, los gestores públicos en los niveles nacional, departamental y municipal, son los principales usuarios de la implementación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

## **C. OBJETIVO DE DESARROLLO**

Promoción y aplicación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada por medio de la creación de las capacidades de implementación sistemática de las Directrices Voluntarias, contribuyendo de esta manera a la reducción del hambre y de la inseguridad alimentaria de la población boliviana.

## **D. OBJETIVO INMEDIATO, RESULTADOS Y ACTIVIDADES**

### **D.1 Objetivo inmediato**

El Estado Boliviano toma medidas decisivas para iniciar la institucionalización de un sistema de derecho a una alimentación adecuada.

### **D.2 Resultados**

Propuesta de inclusión del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en la nueva Constitución Política del Estado Boliviano debidamente elaborada por CONAN y la sociedad civil organizada y lista para ser presentada a la Asamblea Constituyente.

Se estructuran los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición (COMAN) en los municipios prioritarios.

Se proponen una estrategia quinquenal para la implementación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

Se establecen los mecanismos para la implementación de un sistema de monitoreo del DHAA.

### **D.3 Actividades**

#### **General**

- Preparar un plano de trabajo detallado para la implementación del proyecto
- Elaborar estrategia de comunicación para el proyecto;

#### **Inclusión del DHAA en la Constitución (1.1)**

- Participar en las discusiones sobre la inclusión del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en la nueva Constitución Boliviana y en las Jornadas organizadas por la sociedad civil con esta finalidad.

#### **Consejo de alimentación y nutrición (1.2)**

- Preparar los materiales de capacitación específica para el proceso de entrenamiento de los Consejeros Nacionales del CONAN.
- Preparar materiales de capacitación y un Plan de Trabajo detallado para la actividad de capacitación destinada a los gestores públicos (alcaldes y concejales) y sociedad civil organizada de los 52 municipios seleccionados para la organización de los COMAN.
- 2 talleres realizados en el primer semestre de 2007, siendo el primero destinado al entrenamiento de los Consejeros Nacionales del CONAN (estimándose la participación de 50 personas); El segundo se destina a la capacitación en monitoreo y evaluación.
- 3 talleres regionales dirigidos a capacitar a gestores municipales de 52 alcaldías con vistas a prepararlos para el proceso de estructuración de los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición (COMAN), estimando la participación de alrededor de 100 personas en cada uno de los talleres.
- Preparar y editar 6 publicaciones destinadas a todo el proceso de capacitación (aproximadamente 10.000 ejemplares de cada material)
- Establecer y gerenciar redes, listas de discusión, home page, comunicados de prensa relacionados con las actividades de promoción y realización del DHAA;
- Apoyar la preparación de informes y documentos sobre las diferentes dimensiones de la realización del DHAA.

#### **Estrategia de DHAA (1.3)**

- Preparar un documento que contenga la estrategia de implementación del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada a ser utilizado por el gobierno en el mediano y largo plazo (marco jurídico normativo, campañas de sensibilización, seminarios, talleres e investigaciones).

#### **Sistema de monitoreo (1.4)**

- Producir materiales localmente y/o solicitar directamente apoyo de la Sede de la FAO para el taller de monitoreo de indicadores.
- Prestar asistencia técnica al CONAN y sus instancias departamentales y municipales en el establecimiento de un sistema de indicadores e monitoreo de la implementación del DHAA;

#### ANEXO 4.

#### COMISIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE A LAS CUALES AIPE LES PRESENTÓ SU PROPUESTA DE DDHAA.

Lugar	Fecha	INSTITUCIÓN QUE PRESENTÓ LA PROPUESTA	COMISIONES A LAS QUE SE PRESENTÓ LA PROPUESTA
Cobija	12-13 de marzo	AIPE	Derechos, Deberes y Garantías
La Paz	16 de marzo	AIPE	Desarrollo Productivo Rural Agropecuario y Agroindustria, Recursos Naturales Renovables Tierra Territorio y Medio Ambiente, Desarrollo Social Integral, Desarrollo Económico y Finanzas.
El Alto	17 de Marzo	CPMGA, CISTEM	Derechos, Deberes y Garantías, Desarrollo Productivo Rural Agropecuario y Agroindustria
Sucre	20-21 de marzo	IPTK, PRODESCO	Derechos Deberes y Garantías, Desarrollo Productivo Rural Agropecuario y Agroindustria, Recursos Naturales Renovables Tierra Territorio y Medio Ambiente, Desarrollo Social Integral.
Potosí	23-24 de marzo	AIPE	Recursos Naturales Renovables Tierra Territorio y Medio Ambiente.
Oruro	26-27 de marzo	Concejales de los Municipios de Pazña y Antequera (Departamento de Oruro)	Visión de País, Educación e Interculturalidad, Desarrollo Social Integral, Recursos Hídricos y Energía, Desarrollo Productivo Rural Agropecuario y Agroindustria, Recursos Naturales Renovables Tierra Territorio y Medio Ambiente.
Cochabamba	29-30 de marzo	AYNISUYU, Centro de Mujeres de Arani y Punata, IFFI.	Visión de País, Desarrollo Económico y Financiero, Educación e Integralidad.
Santa Cruz	02-03 de abril	PROCESO	Desarrollo Productivo Rural Agropecuario y Agroindustria, Deberes Derechos y Garantías.

Fuente: AIPE

## **ANEXO 5.**

### **PLAN DE DESARROLLO SECTORIAL: REVOLUCION RURAL, AGRARIA Y FORESTAL**

#### **Política 3: Transformación de los Patrones Productivos y Alimentarios**

Constituye la principal política de intervención territorial del Plan de Desarrollo Sectorial, en torno a la cual se articulan los otros programas sectoriales. Esta política está dirigida a lograr una profunda transformación de los sistemas productivos de los productores rurales de pequeña y mediana escala, así como de los patrones alimentarios del país, apoyando a los productores rurales de pequeña y mediana escala a consolidar sistemas productivos y alimentarios más eficientes, ecológicamente sustentables y socialmente responsables, que garanticen la seguridad alimentaria con soberanía, y el desarrollo productivo rural, recuperando sus propias visiones culturales y fortaleciendo el poder autogestionario de sus organizaciones sociales y económicas.

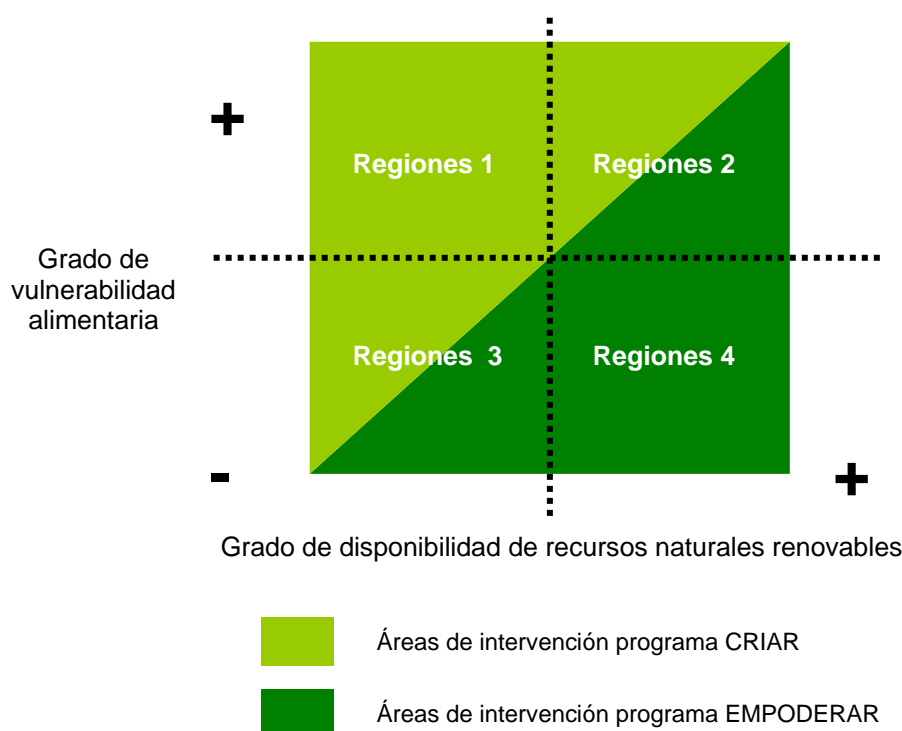
En este contexto, se fortalecerá, por una parte, el rol de la agricultura familiar campesina y comunitaria, basada en el aprovechamiento agropecuario y de productos forestales no maderables, que contribuye de manera importante a la provisión de alimentos y a la generación de empleo e ingresos. Así, esta política promueve el incremento en cantidad y calidad de la producción de alimentos por parte de los agricultores familiares, valorizando, en primer lugar, su consumo por parte de dichas unidades familiares. Por otra parte, se fortalecerá el rol productivo de los productores de pequeña y mediana escala, y que cuentan con mejores condiciones productivas y de disponibilidad de recursos naturales renovables, garantizando de éste modo su rol en la provisión de alimentos para cubrir con la demanda local, particularmente derivada de los programas estatales con mercado seguro (desayuno y merienda escolar, PAN, y subsidio a la lactancia materna) y alimentos frescos para el mercado interno y local de pequeña escala. Asimismo, se impulsará de forma integral el fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios para incrementar la producción y productividad de productos agrícolas y pecuarios, de tal modo que contribuyan al crecimiento integral de los recursos y capacidades de las familias rurales así como al desarrollo del país. En esta dirección, se impulsarán iniciativas productivas agropecuarias y no agropecuarias de aprovechamiento de los recursos forestales y de la biodiversidad, vinculadas a procesos de tecnificación y mecanización de la producción agropecuaria y agroalimentaria, impulso a la diversificación de la producción agropecuaria, y fomento al desarrollo de procesos de transformación en pequeña escala.

Si bien la producción de alimentos es importante en la agricultura familiar, también lo es el desarrollo de acciones para modificar los patrones de distribución de alimentos en el país, garantizando el acceso de alimentos con alto valor nutritivo a los grupos vulnerables, aprovechando la diversidad de pisos ecológicos con que cuenta el país. Para esto, se requiere avanzar en acciones planificadas en diferentes ámbitos geográficos que permitan la redistribución estratégica de los alimentos que son producidos por los agricultores familiares indígenas, originarios y campesinos en el marco de sus empresas comunitarias.

El proceso de transformación de los patrones productivos y alimentarios tiene que ver, por tanto, con el desarrollo simultáneo de procesos productivos vinculados a la

seguridad alimentaria de la población pero también con el desarrollo productivo rural. En esta dirección se implementan los dos programas principales de este Plan de Desarrollo Sectorial: el programa CRIAR (Creación de Iniciativas Alimentarias Rurales) dirigido a consolidar la seguridad alimentaria en el país, y el programa EMPODERAR para la autogestión rural dirigido a consolidar el desarrollo productivo rural.

Gráfico de articulación de los programas principales



- Regiones 1 (Mayor vulnerabilidad alimentaria y menor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende regiones con mayor pobreza extrema y con menor contribución del desarrollo agropecuario a los medios de vida de la población (p.ej., región del Norte de Potosí o Chuquisaca Norte). En estas regiones se desarrollarán acciones para fortalecer economías productivas tradicionales de la agricultura familiar, campesina e indígena en su rol de proveedora de alimentos para la seguridad alimentaria de las familias.
- Regiones 2 (Mayor vulnerabilidad alimentaria y mayor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende regiones con alto grado de pobreza extrema pero abundante disponibilidad de recursos naturales (p.ej., comunidades agroextractivistas de Pando). En estas regiones se desarrollarán acciones que estimulen economías donde el aprovechamiento múltiple del bosque contribuya de mejor manera a la seguridad alimentaria familiar, y se den procesos de transición con responsabilidad social y ambiental a una agricultura y ganadería intensiva y semi intensiva, articulada a procesos de transformación agroindustrial en pequeña escala.
- Regiones 3 (Menor vulnerabilidad alimentaria y relativamente menor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende regiones con menor

grado de pobreza y con recursos naturales renovables relativamente abundantes (más agua y menos bosque) aunque en muchos casos en proceso de deterioro por su uso intensivo (p.ej., comunidades de los valles y valles mesotérmicos). Comprende el desarrollo de acciones para estimular actividades agropecuarias y agroforestales y el desarrollo de economías rurales diversificadas, para la provisión de alimentos para mercados seguros (desayuno y merienda escolar, PAN, y subsidio de lactancia) y mercados internos locales con alimentos frescos, introduciendo procesos de transformación agroindustrial en pequeña escala.

- Regiones 4 (Menor vulnerabilidad alimentaria y mayor disponibilidad de recursos naturales renovables): comprende el desarrollo de acciones para estimular el desarrollo agropecuario con mayor responsabilidad social y ambiental, articuladas a procesos de transformación agroindustrial en pequeña escala, así como de promoción del manejo múltiple de los bosques y de los recursos de la biodiversidad y la provisión de servicios ambientales (p.ej. áreas de colonización y agricultura comercial en las áreas tropicales y semitropicales o áreas con importante cobertura boscosa). El desarrollo productivo de éstas áreas está fuertemente basado en el impulso a la producción agropecuaria y al aprovechamiento de recursos forestales y de recursos de la biodiversidad.

### **I. Estrategia 3.1 Construir sobre seguridad alimentaria**

El país requiere avanzar en procesos planificados y sostenidos en el tiempo para garantizar el desarrollo de procesos de seguridad alimentaria que se originen desde los ámbitos locales y se nutran del compromiso concertado de actores públicos y privados para la producción y distribución de alimentos, en el marco del derecho humano a la alimentación. Esto, a su vez, permitirá dinamizar el conjunto de las capacidades locales para identificar la disponibilidad de los recursos naturales para la producción de alimentos, la inventariación de los procesos exitosos de desarrollo rural, la existencia de instituciones y recursos humanos capacitados, así como de los bienes y servicios para lograr este propósito. Estas intervenciones tienden a favorecer de forma preferencial a los agricultores familiares, indígenas y originarios, y a productores de comunidades extractivistas y de nuevos asentamientos humanos, así como a otros tipos de comunidades rurales.

#### **Programas:**

##### **3.1.1. SEMBRAR seguridad alimentaria**

**Objetivos:** 1) promover el derecho humano a la alimentación adecuada desde el ámbito local, a través del desarrollo de procesos de información, comunicación y capacitación en soberanía alimentaria y derecho a la alimentación (con énfasis en las casillas 1, 2 y 3), 2) coordinar actividades con instituciones públicas y privadas e instituciones de la sociedad civil para establecer la institucionalidad y los mecanismos para el impulso a la producción local de alimentos, y 3) promover la institucionalidad, estrategias y mecanismos para alcanzar la seguridad alimentaria en el ámbito local.

**Descripción:** este programa tiene como propósito impulsar, en el marco de los Consejos Municipales de Alimentación y Nutrición, la coordinación entre los actores públicos y privados para que se desarrolle un proceso de identificación de los requerimientos

nutricionales de la población local y de su proyección en el tiempo, realizando la identificación y el seguimiento permanente a las acciones a ser implementadas por los actores locales, departamentales y nacionales, para satisfacer dichos requerimientos, contribuyendo así a los propósitos de la seguridad alimentaria. En esta dirección, se coordinará la implementación, desde el ámbito municipal y regional (vía asociaciones de municipios), de las políticas, estrategias y acciones para impulsar la seguridad alimentaria con soberanía, además de su seguimiento a lo largo del tiempo. También, se desarrollarán campañas, procesos educativos, de comunicación y capacitación sobre el derecho humano a la alimentación.

### **Estrategia 3.2      Desarrollar integralmente la producción alimentaria y el desarrollo productivo rural**

Los pueblos y comunidades indígenas y originarias y comunidades campesinas han enfrentado a lo largo de su historia distintos procesos que han originado el progresivo empobrecimiento de su base productiva. Por lo tanto, se requiere instaurar un proceso sostenido en el tiempo de colaboración entre el Estado y la población local indígena, originaria y campesina, que permita revertir esta situación de empobrecimiento económico rural, así como de estimular el rol productivo en aquellas áreas que cuentan con mejores condiciones productivas y mayor disponibilidad de recursos naturales renovables. Con este propósito, se promueve el desarrollo de las capacidades productivas agropecuarias, forestales, y de aprovechamiento de los recursos de la biodiversidad de las poblaciones rurales, que les permitan incrementar la producción de alimentos para el consumo familiar, mercado seguro, y mercados internos y externos. En la implementación de estas acciones, se estimula el fortalecimiento de las capacidades de autogestión de la población local, a través de sus propias organizaciones, para la planificación, ejecución, administración, y operación de los emprendimientos productivos integrales a ser desarrollados, basados en su potencial cultural y organizativo, y en sus propias visiones para Vivir Bien. Con este efecto se realizarán transferencias directas de recursos reembolsables y no reembolsables a las organizaciones locales sociales y económicas. También se promueve la recuperación de los conocimientos y saberes locales ancestrales, con énfasis en el fortalecimiento de las técnicas tradicionales de producción y conservación de los recursos naturales.

#### **Programas:**

##### **3.2.1 CRIAR seguridad alimentaria (Creación de Iniciativas Alimentarias Rurales)**

**Objetivos:** 1) mejorar la producción de alimentos para el consumo familiar en las comunidades, municipios y regiones (regiones 1, 2 y 3) basados en actividades de recolección y producción agrícola, pecuaria, agroforestal y forestal, apoyando al programa multisectorial de Desnutrición Cero, y 2) apoyar a la producción excedentaria de alimentos para mercados seguros y alimentos priorizados para el mercado interno (regiones 2 y 3).

**Descripción:** en el marco de este programa, se impulsa el incremento de la producción alimentaria para el consumo familiar que favorezca a la seguridad alimentaria, a través de la implementación de proyectos productivos de carácter integral, con énfasis en la



agricultura familiar campesina, indígena y originaria. También, se promueve el fortalecimiento de empresas comunitarias o asociaciones de productores con iniciativas orientadas a la producción de alimentos frescos y de calidad (lácteos, frutas, hortalizas frescas, y otros productos de valor como granos y tubérculos) para mercados seguros y mercado interno de pequeña escala. Este programa es liderizado por las organizaciones de productores ya formadas y consolidadas, y se desarrolla con preferencia a través de mecanismos de asistencia técnica, mediante transferencias no reembolsables a las empresas comunitarias para la contratación de servicios locales de asistencia técnica (a través de líderes comunitarios, empresas comunitarias, o técnicos locales), desarrollo de programas de crédito (en articulación con la Banca de Desarrollo Productivo), y apoyo organizativo y gerencial que permita a las empresas comunitarias desarrollar capacidades de organización y de administración de su proceso productivo, comercialización y distribución. Este programa es implementado con un enfoque de autogestión comunitaria, basado en la transferencia directa de recursos a las organizaciones sociales y económicas, en el marco de una alta participación social, la misma que toma diferentes formas: mecanismos horizontales para compartir información, métodos de consulta, y mecanismos de colaboración y empoderamiento que den a la población local alta influencia y control sobre las decisiones del programa y sus recursos.

**Componentes:** este programa se desarrolla a través de los siguientes componentes:

A. Fortalecimiento de los sistemas agropecuarios familiares: fortalece el rol de los agricultores familiares (recolección y producción agrícola, pecuaria, agroforestal y forestal) en la producción de alimentos principalmente para el consumo familiar y mercado interno, a través del apoyo a los sistemas productivos tradicionales en combinación con la incorporación de nuevas tecnologías para la reconstitución de las bases productivas y el manejo de los recursos naturales, utilizando sus prácticas ancestrales y técnicas tradicionales de producción y conservación de suelos y bosques, y apropiando tecnologías agroecológicas novedosas. Esto comprende la producción y mejoramiento de semillas, siembra de productos tradicionales de alto valor nutritivo, incorporación de nuevas tecnologías para la producción de alimentos, prácticas de cosecha y postcosecha, uso eficiente de energías (cocinas ecológicas o biogas), impulso a la diversificación productiva, y conservación de la biodiversidad agrícola y pecuaria, mejora de parcelas y tierras comunales, adecuado manejo de sus recursos naturales (agua, suelo, vegetación, bosque y manejo de ganado), y construcción y mejoramiento de infraestructura productiva.

B. Desarrollo de los emprendimientos comunitarios alimentarios: permite generar mayor oferta de productos alimentarios en el marco del fortalecimiento de empresas rurales de pequeña escala para la producción de alimentos para mercados seguros estatales y mercado interno, con propósitos de seguridad alimentaria. Incluye el desarrollo de procesos de asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología para la producción de alimentos, equipamiento y mejoramiento o construcción de infraestructura productiva. En el marco de este programa se considera el apoyo al mejoramiento de la producción de bovinos para la leche, mejoramiento de la producción aviar y porcina familiar, mejoramiento de la producción de camélidos y rumiantes menores, desarrollo de complejos hortofrutícolas, apoyo al desarrollo pesquero y acuícola, mejoramiento de las prácticas de cosecha y postcosecha, y el impulso a la producción de alimentos priorizados.

**c. Desarrollo de la agricultura periurbana:** impulsar el incremento de la producción de alimentos para el consumo familiar en las áreas periurbanas con mayor pobreza extrema, desarrollándose acciones para promover y difundir la autoproducción de hortalizas en huertas orgánicas familiares, comunales y escolares, mediante la distribución de semillas y socialización de tecnologías, y procesos de capacitación que incluyan conocimientos para una mejor alimentación, una mejora del hábitat, y la generación de habilidades productivas.

Fortalecimiento organizativo autogestionario: comprende el desarrollo de procesos de fortalecimiento y consolidación de las organizaciones comunitarias para implementar el proceso de autogestión comunitaria.

### **3.2.2. EMPODERAR para la autogestión rural**

**Objetivos:** 1) tiene como propósito impulsar procesos de mecanización para la producción, y transformación agroalimentaria y agroindustrial en pequeña escala con fines de seguridad alimentaria y generación de excedentes (regiones 2, 3 y 4), 2) promover el desarrollo productivo integral de los sistemas productivos agropecuarios, agroforestales, forestales y de recursos de la biodiversidad de los productores de pequeña escala (regiones 2, 3 y 4), y 3) impulsar actividades rurales no agropecuarias (regiones 2, 3 y 4).

**Descripción:** este programa, como el anterior, es implementado con un enfoque de autogestión comunitaria y está liderizado por las propias organizaciones territoriales comunitarias y económicas legítimas de cada región, en el marco de una alta participación social. Este programa es ejecutado en el marco del fortalecimiento de las iniciativas productivas agropecuarias y no agropecuarias de productores rurales de pequeña y mediana escala a través de transferencias directas de recursos financieros reembolsables y no reembolsables, por intermedio de sus legítimas organizaciones, y el desarrollo de otros incentivos financieros y no financieros, como se describe a continuación.

**Componentes:** este programa se desarrollará en el marco de los siguientes componentes indicativos:

A. Apoyo al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias y no agropecuarias: comprende el fortalecimiento integral de los sistemas productivos agropecuarios, agroforestales y forestales, incorporando nuevas tecnologías para la reconstitución de las bases productivas y el manejo de los recursos naturales, protegiendo y recuperando los suelos cultivables; recuperación y mejora de semillas y de animales; recuperación y difusión de tecnologías para la producción y almacenamiento de productos y el desarrollo de innovación tecnológica; el fortalecimiento de servicios de asistencia técnica que se basen en una mayor eficiencia en el uso del potencial productivo de los recursos naturales renovables; y el mejoramiento y construcción de infraestructura productiva (camino, riego, puentes, y otros). Se pondrá un especial énfasis en la diversificación de la base productiva, en la incorporación de procesos de innovación tecnológica con base en saberes locales, y en el impulso a la producción agroecológica en el marco de la aplicación de la Ley No. 3525 de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal no Maderable Ecológica, promoviéndose acciones

para la conversión o transición planificada hacia la producción ecológica de los sistemas de producción de pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas, y medianos productores. También se realizarán acciones para el desarrollo de actividades económicas territoriales con identidad cultural y de mejora de ingresos familiares provenientes de actividades rurales no agropecuarias.

B. Apoyo a la agroindustria rural nacional: en el marco de este componente se apoyará con bases y elementos jurídicos legales, administrativos y organizacionales a la constitución de empresas comunitarias, asistencia técnica, innovación y transferencia de tecnología para la producción de alimentos, equipamiento y mejoramiento o construcción de infraestructura productiva. Asimismo, se desarrollarán servicios financieros e incentivos fiscales para facilitar el uso de bienes de capital importados, orientados a los pequeños y medianos productores para estimular la transformación de la producción agropecuaria, forestal y de aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad en pequeña escala, y con preferencia la originada por las empresas comunitarias y organizaciones económicas, incluyendo la generación, recuperación y mejoramiento de tecnologías.

C. Mecanización para el desarrollo y transformación productiva: este componente está orientado a aumentar la producción y productividad de productores en pequeña escala, mediante la introducción de procesos de mecanización adaptados a las vocaciones productivas y vocaciones de uso del suelo, y accesible a las organizaciones sociales y económicas, así como introducción de equipamiento para la transformación de la producción.

D. Seguro agrícola: este componente promueve la formación del seguro agrícola, a través de entidades aseguradoras, que permite trasladar las pérdidas económicas provocadas por los daños ocurridos en un cultivo asegurado, debido a fenómenos climáticos que afecten su producción agrícola (como ser: sequía en secano, lluvia perjudicial, helada y granizo, entre los más importantes), al sector asegurador, por intermedio de una póliza de seguro.

E. Construcción de poder autogestionario: comprende el desarrollo de procesos de fortalecimiento y consolidación de las organizaciones comunitarias para implementar el proceso de autogestión rural regional y de fortalecimiento en la negociación con otros agentes externos, impulsando además los mecanismos más apropiados que garanticen la transparencia y sanciones en la administración de los recursos financieros transferidos directamente a las organizaciones comunitarias.

### **Estrategia 3.3 Impulsar nuevos patrones de distribución de la producción agroalimentaria**

Esta estrategia está dirigida a eliminar la desigualdad estructural en lo que se refiere al acceso a fuentes de acopio, intercambio y oferta de alimentos inocuos y adecuados, que fomenta diversas formas de dependencia e inhibe la producción, distribución y comercialización por parte de la población local indígena, originaria y campesina. Asimismo, resulta de la constatación de que en el país no existen mecanismos diferenciados e integrales de distribución, intercambio y mercadeo articulados a políticas y acciones de seguridad alimentaria.

## **Programas:**

### **3.3.2. RECREAR (Red Estatal-Comunitaria para la Redistribución de Alimentos Rurales)**

**Objetivos:** 1) apoyar en la articulación de empresas comunitarias y organizaciones económicas con programas estatales (desayuno y merienda escolar, PAN y subsidio de lactancia materna), y 2) impulsar mecanismos para la revalorización de la producción nacional y la distribución de alimentos destinados a grupos vulnerables con la participación protagónica del Estado.

**Descripción:** en el marco de este programa se impulsa la innovación, desarrollo y adopción tecnológica para apoyar a las organizaciones económicas locales en el proceso de industrialización de alimentos, mejorando los servicios técnicos disponibles, y articulando los productos alimenticios transformados con mercados seguros (p.ej. desayuno y merienda escolar). Asimismo, se impulsará la conformación de la Empresa Social para la Distribución de Alimentos entre los diferentes pisos ecológicos del país, promoviendo su acceso a los grupos más vulnerables, y garantizando en este marco la redistribución estratégica de alimentos con fines de seguridad alimentaria, y estimulándose la conformación de mercados populares y tiendas comunales de alimentos.

**Componentes:** este programa cuenta con los siguientes componentes:

A. Asistencia técnica empresarial: fortalece a las empresas comunitarias y organizaciones económicas a través del apoyo a la articulación con mercados seguros de alimentos y mercados locales de alimentos.

A. Conformación de la Empresa Social Distribuidora de Alimentos: impulsa la conformación de un mecanismo estatal-comunitario que permita desarrollar procesos organizados de comercialización de alimentos a nivel nacional, facilitando su acceso a las poblaciones más vulnerables.

## **Política 4: Industrialización de los Recursos Naturales Renovables**

Esta política tiene como propósito impulsar la transformación de la producción agropecuaria y forestal en escalas mediana y grande de procesamiento industrial, a través de la activa participación y fortalecimiento del Estado a los actores privados. Esta política promueve el desarrollo de procesos de transformación agroindustrial y de la industria de productos estratégicos para el país, destinados a generar mayor valor agregado con la finalidad de apropiarse un beneficio económico mayor de la producción a la población local y que genere nuevas fuentes de trabajo digno.

La industrialización de la producción agropecuaria y forestal se desarrolla a través de la conformación de Empresas Sociales a través de consorcios estatales-comunitarios. En este contexto, la industrialización, se constituye en un instrumento para avanzar hacia la soberanía alimentaria del país, en tanto que se conformarán Empresas Sociales agroalimentarias para la producción de alimentos estratégicos que nutrirán las redes de redistribución de alimentos. Así también, se desarrollarán procesos

de industrialización de productos estratégicos para el país, entre ellos de los recursos forestales y de la coca.

Las Empresas Sociales se originan en base a la necesidad de apoyar a las organizaciones privadas comunitarias a enfrentar mercados segmentados y que discriminan en contra de los pequeños productores, a superar sus debilidades técnicas y gerenciales, que impiden su fortalecimiento y consolidación, y enfrentar de forma estructural una competencia desigual y asimétrica de las grandes compañías del sector empresarial con relación a las microempresas rurales. En este sentido, cada Empresa Social se formará siguiendo un patrón específico que le permita lograr alianzas con las organizaciones comunitarias para fortalecerlas y desarrollarlas en su plena capacidad y potencial. En este sentido, una Empresa Social se formará sobre la base de redes horizontal de organizaciones privadas que se articulan para enfrentar los problemas derivados de mercados imperfectos y de acuerdo a las diferentes necesidades de la producción, transformación y comercialización, y por lo mismo se las puede considerar como entidades estatales-comunitarias altamente eficientes y rentables.

## **ANEXO 6**

### **PRINCIPALES ORGANIZACIONES, PROYECTOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE ABOGAN POR EL DHAA EN EL PAÍS.**

AIPE

Secretariado Rural

CINEP

CSUTCB

SEMTA

Asociación Comunitaria Distrito 19

CIOEC

CNMCB-BS

CECASEM

Comité de Enlace de Organizaciones de Pequeños Productores

Aynisuyu-Territorio de la reciprocidad

IFFI

PROCESO

CISTEM

CPMGA

PRODESCO

Ministerio de Salud y Deportes

Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente

Ministerio de la Presidencia

Ministerio de Productividad y Micro Industria

## GLOSARIO

AOPEB	Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia
AIPE	Asociación de Instituciones de Promoción y Educación
AGRECOL	Agricultores Ecológicos
ANED	Asociación Nacional Ecuménica para el Desarrollo
ACLO	Acción Cultural Loyola
AIS	Acción Internacional por la Salud
ASSAN	Alianza por la Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
COB	Central Obrera Boliviana
CONAN	Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición
CONADE	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Quollasuyo
CMC	Confederación de Mujeres Campesinas
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CIOEC	Coordinadora Interinstitucional de Organizaciones Económicas Campesinas
CODAN	Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición
COMAN	Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición
CSCB	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia
CEDLA	Centro de Desarrollo Laboral
CIPCA	Centro de Promoción y Capacitación del Campesinado
CERES	Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social
CESA	Centro de Servicio Agropecuario
CENDA	Centro Nacional de Asistencia
CERPI	Centro de Recursos Pedagógicos Integrales
CODEDCO	Comité de Defensa de los Derechos de los Consumidores
CERPI	Centro de Recursos Pedagógicos Integrales
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
DHAA	Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
ENDSA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
EMAPA	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos
FIAN	Food First Information and Action Network
FNMCB-BS	Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia- Bartolina Sisa
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FPS	Fondo de Productividad Social
FUNAVI	Fundación por la Naturaleza y la Vida-Bolivia
HIPC	Iniciativa de los Países pobres altamente endeudados
IDH	Impuesto Departamental a los Hidrocarburos
INCCA	Instituto Nacional de Cooperativas Campesinas
IBFAN	Red Internacional de Grupos pro Alimentación Infantil- Bolivia
IFFI	Instituto Femenino de Formación Integral
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
IPTK	Instituto Politécnico Tomás Katari
MDRAMA	Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente
MDSP	Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación
OECAS	Organizaciones Económicas Campesinas

PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNSySAN	Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional
Proesah	Profesionales en Sociedad para el Apoyo al Desarrollo Humano
QHANA	Centro de Educación Alternativa
SUMI	Seguro Universal Materno Infantil
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SEDUCA	Servicio de Educación de Adultos
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social
SEDAG	Servicio Departamental de Ganadería
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad y Ganadería
SINSAAT	Sistema Nacional de Información en Seguridad Alimentaria y Alerta Temprana
SARTAWI	Centro de capacitación y promoción
Secretariado	Rural Perú-Bolivia – Red de ONGs de Perú y Bolivia
TGN	Tesoro General de la Nación
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Socio Económicas
WFP/PMA	Programa Mundial de Alimentos (Agencia de Naciones Unidas)



## **BIBLIOGRAFÍA**

**AIPE (Asociación de Instituciones de Promoción y Educación) 2007** Constitucionalización del Derecho Humano a una alimentación adecuada. Propuesta en Construcción. (Marzo) La Paz.

**AIPE 2007** Diversos informes sobre las Jornadas de Movilización de los DDHH en Sucre (versión magnética)

**AIPE 2007** El Atisbador. Boletín No 11, 3, 8, 9 (de diversos años) La Paz.

**AIPE 2007** Memoria del Seminario Validación de la Herramienta de Monitoreo de Políticas Públicas sobre el Derecho a la Alimentación. (Versión magnética)

**AIPE 2007** Informe sobre los programas radiales 2006-07 (Versión magnética)

**AIPE 2007** Memorias de las reuniones de conformación del AASAN (Versión magnética)

**AIPE 2006** Constitucionalización del Derecho Humano a una alimentación adecuada. Propuesta en Construcción. Septiembre La Paz

**AIPE 2006** Estrategia de incidencia en los Derechos Humanos a una Alimentación Adecuada (Versión magnética)

**Comisión Visión de País. Asamblea Constituyente 2007** Informes finales de las 21 Comisiones. Herramientas de trabajo para las Comisiones Mixtas. 1ra. Versión preliminar. Agosto.

**FAO/Food Agriculture Organization. 2006** El estado de la Inseguridad alimentaria en el mundo 2006. Roma, Italia.

**Instituto Nacional de Estadística (INE) 2002** Censo nacional de Población y Vivienda.

**Louvain Développement 2005** Appui au developpement d'activites economiques alternatives au travail des femmes dans les mines. La Paz.

**Ministerio de Salud y Deportes. 2007** Programa desnutrición cero Publicación 14 La Paz.

**Ministerio de Salud y Deportes 2007** Documento programático La Alimentación escolar. La Paz (Mimeo)

**Ministerio de Salud y Deportes 2007** Línea de Base. Programa Desnutrición Cero Bolivia 2007 (versión magnética)

**Ministerio de Salud y Deportes 2003** Encuesta Nacional de Demografía y Salud.

**Ministerio de Producción y Microempresa.** 2007 Plan de Desarrollo Productivo con Soberanía para vivir bien. La Paz

**Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAMA)** 2007 Hoja de Balance de alimentos SINSAAT-Diversos años. La Paz

**Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente** 2007. El desarrollo rural en Bolivia. EMAPA (Empresa de apoyo a la producción de alimentos). La Paz

**MACA, Unión Europea, PASA, SINSAAT y WFP.** 2005 Encuesta Nacional de Seguridad Alimentaria en Hogares Rurales de Municipios Vulnerables. La Paz

**Naciones Unidas** 2007 Programa Interagencial de Naciones Unidas. Apoyo a la implementación del Programa Desnutrición Cero. (Versión magnética)

**PASAP (Programa de Apoyo al Sector Agropecuario de Potosí)** 2003 Establecimiento de la carga laboral y efectos de relación socioculturales, económicos de los miembros de una familia en 4 municipios de acción del PASAP. (H.Alemán, R. Velásquez y JJ Ibarra) Potosí.

**Prudencio B. Julio** 2005. Soberanía o Inseguridad? El Problema alimentario en Bolivia. CIOEC/Proesah

**Proyecto FNOP/Bolivia-Norway.** 2007 Apoyo al gobierno de Bolivia en la promoción del derecho Humano a la Alimentación (Mimeo)

**Proyecto FNOP/Bolivia-Norway.** 2007 Plan trimestral de acción (Mimeo)

**República de Bolivia.** Ley No. 3460 Ley de 15 de agosto de 2006. Ley de Fomento a la Lactancia materna y comercialización de sucedáneos. República de Bolivia.

**República de Bolivia** Ley No. 2650. Ley del 13 de abril de 2004. Constitución Política del Estado. República de Bolivia.

**República de Bolivia.** D.S. 29246. La Política de Protección Social y el Desarrollo Integral. La Paz-Bolivia

**Secretariado Rural Perú-Bolivia/CERES/Grupo Transformación** 2005 La pequeña agricultura en Bolivia y el acceso a la tierra y los mercados: Problemas y desafíos. Cochabamba.

**UDAPE/PNUD** 2006 Cuarto Informe. Progreso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Paz

**UDAPE/INE** 2006 Pobreza y desigualdad en municipios de Bolivia. La Paz

**ViceMinisterio de Tierras (MDRAMA)** 2007. La revolución agraria avanza. Primeros resultados. La Paz

**WFP/FAO/SINSAAT/MDSP 2002. Análisis y cartografía de la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria en Bolivia. La Paz**